

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2023-10980** *Resolución Rectoral (R.R.1379/23), por la que se hece público el presupuesto para 2024.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2.g) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2024.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, este Rectorado RESUELVE:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2024, las Bases de Ejecución, los Precios, Tarifas y Cánones, el Presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 20 de diciembre de 2023.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

### Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

CAP.	DESCRIPCIÓN	2024	%
III	Tasas y otros ingresos	17.571.602	13,01
IV	Transferencias corrientes	87.484.799	64,79
V	Ingresos patrimoniales	1.015.000	0,75
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>106.071.401</b>	<b>78,56</b>
VII	Transferencias de capital	28.852.338	21,37
<b>B</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>28.852.338</b>	<b>21,37</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>134.923.739</b>	<b>99,93</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,07
IX	Pasivos financieros	-	-
<b>D</b>	<b>TOTAL OPER.FINANCIERAS</b>	<b>100.000</b>	<b>0,07</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>135.023.739</b>	<b>100,00</b>

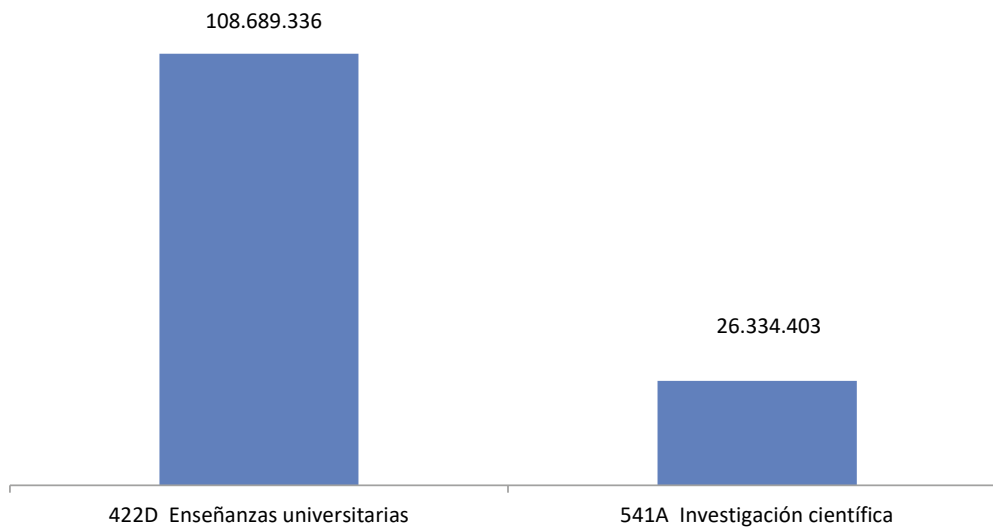
CAP.	DESCRIPCIÓN	2024	%
I	Gastos de personal	83.916.549	62,15
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	15.229.373	11,28
III	Gastos financieros	38.069	0,03
IV	Transferencias corrientes	1.321.035	0,98
<b>A</b>	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>100.505.026</b>	<b>74,44</b>
VI	Inversiones reales	33.085.749	24,50
VII	Transferencias de capital	90.000	0,07
<b>B</b>	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>33.175.749</b>	<b>24,57</b>
<b>C</b>	<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>133.680.775</b>	<b>99,01</b>
VIII	Activos financieros	100.000	0,07
IX	Pasivos financieros	1.242.964	0,92
<b>D</b>	<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.342.964</b>	<b>0,99</b>
<b>E</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>135.023.739</b>	<b>100,00</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2024
<b>PROGRAMA 422 D</b>		<b>108.689.336</b>
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	83.916.549
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.985.815
3	Gastos financieros	25.500
4	Transferencias corrientes	1.312.035
6	Inversiones reales	8.349.437
8	Activos financieros	100.000
<b>PROGRAMA 541 A</b>		<b>26.334.403</b>
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	243.558
3	Gastos financieros	12.569
4	Transferencias corrientes	9.000
6	Inversiones reales	24.736.312
7	Transferencias de capital	90.000
9	Pasivos financieros	1.242.964
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>135.023.739</b>



CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2024
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	546.919	-	-	-	-	-	-	546.919
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	361.847	-	-	225.000	-	-	-	586.847
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	44.487	-	-	-	-	-	-	44.487
Varios	Servicios de reprografía	-	60.000	-	-	-	-	-	-	60.000
37	Escuela de Doctorado	-	92.352	-	37.080	-	-	-	-	129.432
Varios	Institutos	-	22.903	-	-	525.296	-	-	-	548.199
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	-	352.038	-	99.572	-	-	-	-	451.610
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel.Institucionales	-	227.356	-	4.410	30.864	-	-	-	262.630
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	-	39.585	12.569	-	7.829.537	90.000	-	1.242.964	9.214.655
77	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	16.318.879	-	-	-	16.318.879
64	Servicio de Informática	-	1.086.305	-	16.000	566.342	-	-	-	1.668.647
65	Servicio de Publicaciones	-	67.228	-	-	5.000	-	-	-	72.228
67	Biblioteca Universitaria	-	121.849	-	18.000	1.629.843	-	-	-	1.769.692
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	162.200	-	-	14.400	-	-	-	176.600
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	-	56.500	-	15.000	5.000	-	-	-	76.500
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia.Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	1.100.000
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprend.	-	21.930	-	9.000	1.800	-	-	-	32.730

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2024
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	142.850	-	3.000	17.900	-	-	-	163.750
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	355.350	-	5.600	-	-	-	-	360.950
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compr.Global	-	313.430	-	579.500	-	-	-	-	892.930
74	Centro de Idiomas	-	180.428	-	3.150	-	-	-	-	183.578
75	COIE	-	81.000	-	227.000	2.000	-	-	-	310.000
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital	-	82.225	-	42.300	-	-	-	-	124.525
79	Escuela Infantil UC	-	32.703	-	6.930	450	-	-	-	40.083
81	Servicios administrativos centrales	-	62.400	-	254.493	35.000	-	-	-	351.893
82	Consejo Social	-	65.184	-	-	-	-	-	-	65.184
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	159.140	-	-	30.800	-	-	-	189.940
85	Rectorado - Servicio de Comunicación	-	182.580	-	-	3.500	-	-	-	186.080
86	Defensor Universitario	-	5.699	-	-	360	-	-	-	6.059
87	Secretaría General	-	66.410	-	-	-	-	-	-	66.410
89	Gastos de Personal	83.916.549	-	-	-	-	-	100.000	-	84.016.549
89	Gastos centralizados	-	9.136.475	25.500	-	5.843.778	-	-	-	15.005.753
	<b>TOTAL</b>	<b>83.916.549</b>	<b>15.229.373</b>	<b>38.069</b>	<b>1.321.035</b>	<b>33.085.749</b>	<b>90.000</b>	<b>100.000</b>	<b>1.242.964</b>	<b>135.023.739</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 3</b>				
<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				
<b>31</b>	<b>PRECIOS PÚBLICOS</b>			<b>10.122.100</b>
<b>310</b>	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		7.360.000	
<b>.00</b>	Grado	6.500.000		
<b>.01</b>	Postgrado	675.000		
<b>.02</b>	Centros adscritos	185.000		
<b>311</b>	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
<b>312</b>	Derechos de matrícula CIUC		470.000	
<b>.00</b>	Cursos de Idioma Extranjero	170.000		
<b>.01</b>	Cursos de Español	300.000		
<b>313</b>	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		169.100	
<b>.00</b>	Cursos de Verano y E.U.	40.000		
<b>.02</b>	Actividades Deportivas	114.100		
<b>.03</b>	Campus	15.000		
<b>314</b>	Otros Cursos y Seminarios		120.000	
<b>.01</b>	Programa Senior	20.000		
<b>.03</b>	Cursos Study Abroad	100.000		
<b>319</b>	Tasas administrativas		903.000	
<b>.04</b>	Pruebas de Acceso	220.000		
<b>.06</b>	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	200.000		
<b>.07</b>	Expedición de títulos	300.000		
<b>.08</b>	Tesis	10.000		
<b>.09</b>	Tarjeta de identidad	50.000		
<b>.10</b>	Convalidaciones	30.000		
<b>.12</b>	Tutela doctorado	90.000		
<b>.20</b>	Seguro obligatorio	3.000		
<b>32</b>	<b>OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>4.653.000</b>
<b>327</b>	Uso de teléfonos y Fax		10.000	
<b>328</b>	Convenios y Contratos art. 60 LOSU		3.900.000	
-	Art. 60 LOSU (VA11)	2.500.000		
-	Art. 60 LOSU FLTQ (Personal UC)	600.000		
-	Art. 60 LOSU FIHAC (Personal UC)	800.000		
<b>329</b>	Otras prestaciones de servicios		743.000	
<b>.00</b>	Acceso al Documento (BUC)	3.000		
<b>.02</b>	Instalaciones Servicio de Informática	3.000		
<b>.06</b>	Utilización de instalaciones deportivas	6.000		
<b>.30</b>	Serv.Científico Técnico Investigación. Microscopio	2.000		
<b>.31</b>	Serv.Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	2.000		
<b>.33</b>	Serv.Científico Técnico Investigación. SEEA	120.000		
<b>.56</b>	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
<b>.61</b>	Venta entradas espectáculos	3.000		
<b>.63</b>	Servicios CEFONT	4.000		
<b>.74</b>	Traducciones CIUC	10.000		
<b>.75</b>	COIE Prácticas en empresas	200.000		
<b>.78</b>	CDTUC	120.000		
<b>.79</b>	Escuela Infantil UC	80.000		
<b>.80</b>	Centros adscritos	80.000		
<b>.81</b>	Repercusión gastos a terceros	100.000		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>33</b>	<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>104.000</b>
<b>330</b>	Venta de publicaciones propias		35.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	35.000		
<b>332</b>	Venta de Fotocopias		60.000	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	18.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	12.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	12.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	8.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	10.000		
<b>333</b>	Salas de impresión		8.000	
.64	Servicio de Informática	8.000		
<b>339</b>	Venta de impresos y guías		1.000	
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>2.692.502</b>
<b>390</b>	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		2.475.000	
.00	Art. 60 LOSU	550.000		
.01	Fundación Leonardo Torres Quevedo. Art.60 LOSU	125.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	800.000		
.06	Fondos Next Generation	300.000		
.10	Estudios Propios	250.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	10.000		
.99	Otras	40.000		
<b>398</b>	Venta de patentes		10.000	
<b>399</b>	Ingresos diversos		207.502	
.99	Otros	207.502		
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>				<b>17.571.602</b>
<b>CAPÍTULO 4</b>				
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				
<b>45</b>	<b>COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			<b>86.093.549</b>
<b>450</b>	Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa		84.861.549	
.01	Programa de suficiencia financiera	78.357.606		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	4.458.943		
.03	Programa Regional de Becas	210.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	1.560.000		
<b>452</b>	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.232.000	
.03	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte		35.000	
- D.G. Deporte (Serv. Actividades Físicas y D.)		25.000		
- D.G. Cultura y P. Histórico (Vic. Cultura)		10.000		
.04	Consejería de Fomento, Ord. Del Territorio y Medio Ambiente		15.000	
- D.G. Medio Ambiente y Cambio Climático (Cursos de Verano)				
.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación		15.000	
- Cursos de Verano				
.09	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades		12.000	
- D.G. de Universidades (Cursos de Verano)				
.11	Servicio Cántabro de Salud		1.100.000	
- Plazas vinculadas				
.12	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio		21.000	
- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)		5.000		
- D.G. Industria (Cursos de Verano)		16.000		
.13	Servicio Cántabro de Empleo		10.000	
- Cursos de Verano				

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.14	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	8.000		
	- D.G. Juventud, Coop. Al Desarrollo y V. (Cursos de Verano)	3.000		
	- D.G. Inclusión Social (Vic. Cultura)	5.000		
.16	Instituto Cántabro de Servicios Sociales	16.000		
	- Ayudas alumnos con discapacidad			
<b>46</b>	<b>CORPORACIONES LOCALES</b>			<b>259.500</b>
460	Ayuntamientos		259.500	
	- Cursos de Verano			
<b>47</b>	<b>EMPRESAS PRIVADAS</b>			<b>1.076.750</b>
470	Entidades Bancarias		1.066.750	
.01	Banco Santander	1.066.750		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
<b>49</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>55.000</b>
496	Fondos Next Generation		55.000	
.60	GC Programa Mentoría (Consejería de Inclusión Social)	50.000		
.72	GC Cursos de Verano (Consejería de Inclusión Social)	5.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>87.484.799</b>
<b>CAPÍTULO 5</b>				
<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPÓSITO</b>			<b>500.000</b>
520	Intereses de Cuentas Bancarias		500.000	
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>430.000</b>
540	Alquileres de Inmuebles		430.000	
<b>55</b>	<b>PRODUCTOS DE CONCESIONES</b>			<b>85.000</b>
550	Concesiones Administrativas		85.000	
.00	Cafeterías y Comedores	60.000		
.01	Servicios de Reprografía	25.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>				<b>1.015.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>106.071.401</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
<b>70</b>	<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			<b>9.452.212</b>
700	Administración del Estado para Investigación		5.801.517	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.825.298		
	-Convocatoria 2020:	47.599		
	-Convocatoria 2021:	135.112		
	-Convocatoria 2022:	792.587		
	-Convocatoria 2023:	1.850.000		
	Plan Estatal - Líneas Estratégicas- Iniciativa TransMisiones	700.000		
	-Convocatoria 2023:	700.000		
	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)	1.605.169		
	Plan Estatal - Excelencia y Retos			
	-Convocatoria 2021:	82.129		
	-Convocatoria 2022:	23.040		
	-Convocatoria 2023:	1.500.000		
	Otras Convocatorias Competitivas Nacionales	271.050		
	Redes investigación	31.050		
	ISCIII Proyectos Investigación 2024	100.000		
	Proyectos Arqueológicos Exterior 2024	40.000		
	Acciones Europeas 2023	100.000		
	Otros ingresos: Estabilización Programa I3 y otros	400.000		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.482.027	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	960.207		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	139.200		
.24	Programa Ramón y Cajal	1.230.020		
.27	Programa Técnicos	152.600		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>704</b>	<b>MU. Programa de Contratos y Ayudas</b>		<b>1.168.668</b>	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	682.161		
.25	Programa Beatriz Galindo	351.507		
.99	Programas movilidad	135.000		
<b>75</b>	<b>COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>			<b>8.963.477</b>
<b>750</b>	<b>Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Contrato Programa</b>		<b>7.820.636</b>	
.05	Programa de apoyo a la investigación	4.225.000		
.06	Programa de obras y equipamiento	3.595.636		
<b>752</b>	<b>Otros ingresos del Gobierno Regional</b>		<b>1.120.649</b>	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Cultura, Turismo y Deporte	97.000		
	- Edición libros, reuniones científicas	12.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	50.000		
	- Trabajos investigación en El Mirón	35.000		
.04	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente	10.000		
	- Programa biceps			
.09	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades	150.000		
	- Transferencia del Conocimiento 2023			
.12	Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio	773.649		
	- TCNIC 2022			
.14	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	30.000		
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género			
759	Otras Comunidades Autónomas (Gobierno Vasco)		22.192	
<b>78</b>	<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>			<b>222.798</b>
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		222.798	
<b>79</b>	<b>EXTERIOR</b>			<b>10.213.851</b>
<b>790</b>	<b>FEDER Programas I+D AEI</b>		<b>860.348</b>	
	- Plan Estatal 2013 Excelencia	15.125		
	- Plan Estatal 2013 Retos	332.145		
	- Plan Estatal 2014 Excelencia	513.078		
791	Programa Marco Europeo de investigación		3.106.585	
792	Proyectos Europeos FEDER		631.827	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		223.132	
796	Fondos Next Generation		5.391.959	
.02	AEI Proyectos Colaboración Público Privada	973.839		
.10	AEI Consolidación Investigadora	973.332		
.23	AEI Contratos Juan de la Cierva	60.000		
.24	AEI Contratos Ramón y Cajal	248.150		
.26	AEI Contratos Juan de la Cierva - Incorporación	91.500		
.89	GC Programa PIREP	3.045.138		
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>28.852.338</b>
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>				<b>28.852.338</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				<b>134.923.739</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
<b>83</b>	<b>REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS</b>			<b>100.000</b>
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>100.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>100.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>				<b>135.023.739</b>

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>CAPÍTULO 1</b>				
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
<b>11</b>	<b>PERSONAL EVENTUAL</b>			<b>122.130</b>
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		122.130	
<b>12</b>	<b>FUNCIONARIOS</b>			<b>43.351.878</b>
120	Retribuciones básicas		20.958.520	
.00	PDI	13.641.037		
.01	PTGAS	7.317.483		
121	Retribuciones complementarias		22.393.358	
.00	PDI	15.344.208		
.01	PTGAS	7.049.150		
<b>13</b>	<b>LABORALES</b>			<b>21.607.260</b>
130	Retribuciones básicas		18.445.482	
.00	PDI	12.134.799		
.01	PTGAS	6.310.683		
131	Retribuciones complementarias		3.042.778	
.00	PDI	1.189.196		
.01	PTGAS	853.582		
.10	Complementos art.87 LOSU	1.000.000		
132	Otro personal laboral PTGAS		119.000	
.01	Personal fuera de Convenio	119.000		
<b>15</b>	<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			<b>6.705.798</b>
150	Productividad		6.705.798	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.827.223		
.01	Productividad complementos art.76 LOSU	3.008.517		
.02	Productividad plazas vinculadas	590.038		
.03	Fondos adicionales 2018,2019,2020	160.020		
.10	Productividad PTGAS Funcionario	120.000		
<b>16</b>	<b>CUOTAS Y GASTOS SOCIALES</b>			<b>12.129.483</b>
160	Cuotas Sociales		11.940.883	
.00	Seguridad Social	11.940.883		
162	Gastos sociales		188.600	
.01	Fondo de acción social	120.000		
.06	Seguro colectivo	68.600		
<b>TOTAL CAPÍTULO 1</b>				<b>83.916.549</b>
<b>CAPÍTULO 2</b>				
<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>				
<b>20</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>21.000</b>
202	Edificios y otras construcciones		21.000	
<b>21</b>	<b>REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN</b>			<b>2.540.536</b>
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		20.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.649.450	
.00	Mantenimiento integral	1.475.000		
.13	Jardinería	125.000		
.99	Otros trabajos	49.450		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		248.498	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	105.000		
.15	Ascensores	50.000		
.99	Otros trabajos	93.498		
214	Material de Transportes		3.400	
215	Mobiliario y enseres		3.855	
216	Equipos informáticos		553.833	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	449.462		
.11	Mantenimiento de equipos	100.986		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	3.385		
217	Servicios de Reprografía		61.500	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>22</b>	<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			<b>12.251.828</b>
220	Material de oficina		315.943	
.00	Ordinario no inventariable	137.639		
.01	Prensa y otras publicaciones	11.005		
.02	Material informático no inventariable	167.299		
221	Suministros		3.380.996	
.00	Energía Eléctrica	1.550.000		
.01	Agua	90.000		
.02	Gas	1.100.000		
.03	Combustibles	5.220		
.04	Vestuario	3.000		
.07	Títulos	82.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	35.842		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.150		
.64	Instalación Software y licencias	423.801		
.84	Mantenimiento de animales	23.670		
.99	Otros suministros	64.313		
222	Comunicaciones		518.668	
.00	Telefónicas	483.725		
.01	Postales	31.264		
.02	Datos	3.679		
223	Transportes		6.257	
224	Primas de Seguros		22.950	
225	Tributos		4.500	
226	Gastos diversos		2.856.899	
.00	Procesos electorales	3.300		
.01	Atenciones protocolarias	16.252		
.02	Publicidad y propaganda	83.570		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	60.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	76.762		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	16.446		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	157.854		
.09	Otros gastos diversos	524.297		
.11	Exposiciones	22.986		
.13	Área de Igualdad y Política Social	20.896		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	44.487		
.41	Cuotas de Organismos	85.559		
.44	Programa Sénior	8.500		
.45	Plan capacitación lingüística	30.000		
.60	SOUKAN	11.990		
.61	Patrimonio Cultural	18.000		
.62	Programa INFORMA	50.000		
.64	Gastos SIUC	8.000		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.72	Programa profesores visitantes	40.000		
.73	Compromiso global	17.000		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	111.000		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	121.000		
.91	Movilidad PDI Docencia	18.000		
.92	Movilidad PDI PAS Formación	16.000		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	25.000		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>227</b>	Trabajos realizados por otras Empresas		3.559.169	
.00	Limpieza y aseo	1.964.000		
.01	Seguridad	1.125.500		
.03	Servicio de Correos	43.500		
.07	Servicio de comidas	25.146		
.17	Servicios médicos y psicológicos	89.348		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	60.225		
.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.000		
.23	Premios	31.650		
.24	Servicios audiovisuales	30.000		
.99	Otros trabajos externos	61.800		
<b>228</b>	Deportes		95.900	
.01	Cursos y actividades de ocio	78.150		
.02	Competiciones universitarias	5.000		
.03	Campeonatos de España	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	5.000		
.99	Otros gastos de deportes	750		
<b>229</b>	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.490.546	
<b>23</b>	<b>INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO</b>			<b>350.124</b>
<b>230</b>	Dietas y locomoción		173.200	
.00	PDI UC Funcionario	66.890		
.10	PTGAS UC Funcionario	13.590		
.30	PTGAS UC Contratado	4.970		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	25.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	46.350		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
<b>233</b>	Otras indemnizaciones		176.924	
.00	Asistencias Tribunales PTGAS	14.000		
.02	Asistencias del Consejo Social	2.924		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	160.000		
<b>24</b>	<b>GASTOS DE PUBLICACIONES</b>			<b>65.885</b>
<b>240</b>	Gastos de edición y distribución		65.885	
	<b>TOTAL CAPÍTULO 2</b>			<b>15.229.373</b>
	<b>CAPÍTULO 3</b>			
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
<b>31</b>	<b>PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>12.569</b>
<b>310</b>	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		12.569	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	5.738		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	6.831		
<b>34</b>	<b>DEPÓSITOS Y FIANZAS</b>			<b>500</b>
<b>341</b>	Intereses de fianzas y avales		500	
<b>35</b>	<b>INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>25.000</b>
<b>352</b>	Intereses de demora		20.000	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	20.000		
<b>359</b>	Otros gastos financieros		5.000	
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>			<b>38.069</b>
	<b>CAPÍTULO 4</b>			
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			
<b>48</b>	<b>BECAS Y AYUDAS</b>			<b>1.321.035</b>
<b>481</b>	Subvenciones y ayudas del VCS y TD		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
<b>484</b>	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.493	
.01	FeSP-UGT	1.866		
.02	CC.OO	1.479		
.03	CSI-CSIF	1.148		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
<b>487</b>	<b>Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros</b>		<b>616.580</b>	
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.E.,F.P. y Universidades	275.000		
.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	223.580		
.73	Becas postgrado atracción de talentos	118.000		
<b>488</b>	<b>Prácticas formativas de colaboración</b>		<b>450.297</b>	
.10	Prácticas profesionales en empresas	200.000		
.81	Seguridad Social prácticas no retribuidas	40.000		
.99	Prácticas profesionales en UC	210.297		
<b>489</b>	<b>Otras Subvenciones, becas y ayudas</b>		<b>246.665</b>	
.02	Organizaciones de estudiantes	10.665		
.04	Becas Santander Progreso	26.000		
.81	Programa Regional de Becas	210.000		
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>				<b>1.321.035</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>				<b>100.505.026</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>				
<b>INVERSIONES REALES</b>				
<b>62</b>	<b>INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS</b>			<b>4.051.555</b>
<b>620</b>	<b>Edificios y otras construcciones</b>		<b>1.092.000</b>	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		331.100	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		5.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		100.000	
625	Mobiliario y enseres		62.756	
626	Material informático inventariable		310.402	
628	Fondos de Biblioteca		1.604.343	
629	Otros		320.954	
<b>63</b>	<b>INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS</b>			<b>4.431.778</b>
630	Edificios y otras construcciones		4.431.778	
<b>64</b>	<b>GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL</b>			<b>24.602.416</b>
<b>640</b>	<b>Proyectos y contratos art.60 LOSU</b>		<b>3.900.000</b>	
<b>641</b>	<b>Bolsas y ayudas investigación</b>		<b>272.000</b>	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.22	Estancias FPU	45.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	45.000		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	45.000		
<b>642</b>	<b>Contratos investigación</b>		<b>6.317.537</b>	
.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO"	1.688.124		
.07	Técnicos de interés general	58.425		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	1.067.464		
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	171.303		
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	287.424		
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	257.035		
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	116.910		
	* Programa FPI Conv.2023 (62-FI23-642.21)	234.792		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	717.696		
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	112.156		
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	101.957		
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	161.727		
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928		
	* Programa FPU Conv.2023 (62-FU23-642.22)	170.928		

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación	211.833		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-NK21-642.23)	72.633		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2023 (62-JF23-642.23)	139.200		
.24	Programa Ramón y Cajal	1.629.604		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	45.430		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-NC21-642.24)	318.012		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	668.012		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2023 (62-RC23-642.24)	598.150		
.25	Programa Beatriz Galindo	510.572		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	21.758		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	102.886		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	192.964		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2023 (62-GB23-642.25)	192.964		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación	107.642		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-NJ20-642.26)	107.642		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)	217.284		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.772		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	46.312		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	29.200		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2023 (62-TC23-642.27)	69.000		
.41	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (Gov. Vasco)	22.192		
.50	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC)	86.701		
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		5.472.469	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		1.605.169	
645	Proyectos europeos (VCEE)		3.961.544	
.00	Proyectos europeos e internacionales	3.106.585		
.01	Proyectos europeos (FEDER)	631.827		
.05	Proyectos europeos ERASMUS +	223.132		
646	Otras convocatorias competitivas		1.739.697	
647	Cátedras		30.000	
648	Ayudas a la Investigación		965.000	
649	Otros fondos de investigación		339.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 6</b>				<b>33.085.749</b>
<b>CAPÍTULO 7</b>				
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				
78	<b>FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>90.000</b>
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)		90.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>				<b>90.000</b>
<b>TOTAL OPERACIONES CAPITAL</b>				
				<b>33.175.749</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>				
				<b>133.680.775</b>
<b>CAPÍTULO 8</b>				
<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				
83	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO</b>			<b>100.000</b>
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>				<b>100.000</b>
<b>CAPÍTULO 9</b>				
<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				
91	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>1.242.964</b>
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		1.242.964	
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	92.391		
.03	Amortización Programa INNOCAMPUS	290.225		
.13	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2013	347.270		
	* Excelencia	15.125		
	* Retos	332.145		
.14	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2014	513.078		
	* Excelencia	513.078		
<b>TOTAL CAPÍTULO 9</b>				<b>1.242.964</b>
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>				<b>1.342.964</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>				<b>135.023.739</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

# BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2024

CVE-2023-10980

## INTRODUCCIÓN

---

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos, incluidas las peculiaridades de los expedientes de contrato menor. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último, se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOSU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2024.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## TÍTULO I NORMAS GENERALES

### ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica del Sistema Universitario, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

## TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

### CAPÍTULO PRIMERO.- DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

#### ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 135.023.739.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 135.023.739.

#### ART. 3 LÍMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 57 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

- |  |             |
|--|-------------|
| - Se aprueba un límite de gasto por importe de | 163.680.775 |
| o Gastos no financieros                        | 133.680.775 |
| o Incorporación remanentes de crédito          | 30.000.000  |

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera:

o Equilibrio.

- Ingresos no financieros: 134.923.739
- Gastos no financieros: 133.680.775
- Superávit de operaciones no financieras: 1.242.964

o Sostenibilidad financiera.

- Como se indica en el punto anterior, la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2024, y según las previsiones tendrá remanente financiero positivo en la liquidación del presupuesto 2023.
- Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC. Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2024 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta octubre es para cada mes:

PERIODO MEDIO PAGO 2024	EN	FB	MZ	AB	MY	JN	JL	AG	SP	OC
Plazo medio operaciones pendientes conformidad	0	19,92	6,72	16,88	29,22	15,19	4,00	34,01	16,70	16,22
Periodo Medio de Pago Entidad	65,49	28,00	15,40	23,62	16,56	17,09	18,36	22,36	21,48	19,75

Como regla general se han mantenido por debajo del plazo máximo de 30 días establecido en el dicho RD 635/2014 tanto para la conformidad como para el pago.

- En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 245/2023 de la Gerencia.

**4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	108.689.336
541A Investigación Científica	26.334.403

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

**Operaciones no financieras****Gastos corrientes:**

Capítulo 1 Gastos de Personal	83.916.549
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	15.229.373
Capítulo 3 Gastos financieros	38.069
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.321.035

**Gastos de capital:**

Capítulo 6 Inversiones reales	33.085.749
Capítulo 7 Transferencias de capital	90.000

**Operaciones financieras**

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1.242.964

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. **ORGÁNICA**, según la siguiente información expresada en 10 dígitos:

a. Tipo de Unidad funcional (dígitos 1-2) , según la siguiente clasificación:

CÓD.	TIPO DE UFG
01	Órganos Universitarios
02	Vicerrectorados
03	Centros
04	Departamentos
05	Institutos
06	Servicios Generales
07	Servicios Centrales
09	Otras Unidades

b. Unidad Funcional de Gasto (UFG) (dígitos 3 a 6).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

c. Código de proyecto/programa de títulos propios/financiación afectada cuando proceda (dígitos 7 a 10).

#### 4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los estados del presupuesto de ingresos se estructuran según las siguientes clasificaciones:

1. **ECONÓMICA**. Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**Operaciones no financieras****Ingresos corrientes**

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	17.571.602
Capítulo 4 Transferencias corrientes	87.484.799
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	1.015.000

**Ingresos de capital**

Capítulo 7 Transferencias de Capital	28.852.338
--------------------------------------	------------

**Operaciones financieras**

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	0

2. **ORGÁNICA.** Según los mismos parámetros que el presupuesto de gastos, en base al tipo de unidad, la unidad funcional de gasto y el código de proyecto/programa/financiación afectada cuando proceda.

En los ingresos correspondientes a financiación afectada deberá utilizarse la misma clasificación orgánica para todos los ingresos y gastos de la misma.

Para aquellos ingresos que no resulten asignables a un proyecto y UFG concretos, sino que se trate de ingresos genéricos del presupuesto de la Universidad, la clasificación orgánica será 00.00.00.0000, excepto para los ingresos correspondientes a estudios oficiales (concepto de la clasificación económica 310) en los que las cuatro últimas cifras recogerán el curso académico a que corresponde el ingreso:

CÓD.	CURSO
CA22	Curso Académico 2022/2023
CA23	Curso Académico 2023/2024
CA24	Curso Académico 2024/2025

**ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

#### **ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS**

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 3, a nivel de artículo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### **ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

#### **ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS**

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

## CAPÍTULO SEGUNDO.- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

### **ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES**

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
  - Ampliaciones de crédito
  - Transferencias
  - Generaciones de crédito
  - Incorporaciones de crédito
  - Créditos extraordinarios
  - Suplementos de crédito
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
  - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
    - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
    - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
    - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
    - Las retenciones de créditos que procedan.
  - b. Informes.
    - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
    - El del Auditor Interno.



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

#### ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
  - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
  - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
  - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 76 y 87 de la LOSU.
  - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
  - e. Los destinados a financiar el incremento de plazas de PDI derivado de lo establecido en la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
  - f. Los destinados a financiar la plantilla de la Facultad de Medicina, derivados del aumento del numerus clausus.
  - g. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
  - h. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- i. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
  - j. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
  - k. La aplicación presupuestaria 07.81.00.0000 422D 489.81 Programa Regional de Becas.
2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:
- Remanente Genérico de Tesorería.
  - Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
  - Ingresos específicos.

#### **ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en la UFG 77 Convenios y Proyectos de Investigación (aplicaciones económicas 640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia (aplicación 02.69.00.WMAT 422D 226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (aplicación 02.73.00.SXXX 422D 226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.
7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Consejo Social, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 63 LOSU.

#### **ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS**

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior, que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Los incrementos que se produzcan en el Contrato Programa entre el Gobierno de Cantabria y la UC.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- b. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
  - c. Ventas de bienes y prestación de servicios.
  - d. Enajenaciones de inmovilizado.
  - e. Reembolso de préstamos.
  - f. Reintegros de ejercicios cerrados.
  - g. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
  - h. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
  - i. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
  - j. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
  - k. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
  - l. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social.
  - 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
  - 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
  - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18), así como los saldos de las aplicaciones específicas que recogen la cofinanciación por parte de la Universidad exigida en las convocatorias de proyectos con financiación afectada que se encuentren aún en ejecución
  - B. Otras incorporaciones:
    - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
    - b. Los fondos transferidos a las unidades por su participación en proyectos de Innovación Docente y Generación de Recursos Docentes Audiovisuales (GREDA) cuya ejecución incluya el segundo cuatrimestre del curso académico 2023/2024, y los fondos transferidos a la aplicación 02.73.00.RIUC 422D 487.01 destinados a cofinanciar becas de intercambio para el curso 2023/2024.
    - c. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
    - d. Los créditos para operaciones de capital.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
5. Corresponde al Gerente, por delegación del Consejo Social, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

#### **ART. 14 CARGOS INTERNOS**

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

#### **ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO**

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

### **TÍTULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **CAPÍTULO PRIMERO.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

##### **ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS**

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### **ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS**

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

#### **ART. 18 INGRESOS AFECTADOS**

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
  - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
  - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.
  - c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 60 LOSU.
  - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
  - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante, y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2024.

#### **ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS**

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

#### **ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC**

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

#### **ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES**

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 341/2023, de 20 de abril de 2023, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

#### **ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES**

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 25% para financiar los gastos generales de la Universidad. En caso de que estos congresos gestionados a través de la Universidad perciban además financiación de otras entidades públicas o privadas, se practicará igualmente retención sobre dichos ingresos, salvo que se trate de subvenciones públicas que excluyan de sus gastos elegibles las retenciones para gastos generales.
3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.
4. Los precios públicos de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
  - a. Servicio de Microscopía Láser Confocal (UFG 04.02.00).
  - b. Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM) (UFG 04.03.00).
  - c. Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos (UFG 04.03.00).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- d. Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural (UFG 04.04.00).
- e. Servicio de Arqueobotánica (UFG 04.04.00).
- f. Servicios de Bioarqueología Analítica (EVOADAPTA) (UFG 04.04.00).
- g. Servicios Analíticos de la Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN) (UFG 04.23.00).
- h. Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas (UFG 04.29.00).
- i. Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X (UFG 04.29.00).
- j. Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales (UFG 04.29.00).
- k. Servicio de Mecanizado y Metrología (UFG 05.52.00).
- l. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria IIIPC (UFG 05.54.00).
- m. Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (UFG 005.55.00).
- n. Actividades de las Aulas de Extensión Universitaria (UFG 02.61.00).
- o. Campus Infantil (UFG 02.61.00).
- p. Servicio de Informática (UFG 06.64.00).
- q. Servicios de la Biblioteca Universitaria (BUC) (UFG 06.67.00).
- r. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFonT) (UFG 02.69.00).
- s. Usos del pabellón polideportivo (UFG 06.71.00).
- t. Cursos de Verano y de Extensión Universitaria (UFG 09.72.00).
- u. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (UFG 02.73.00).
- v. Centro de Idiomas (UFG 06.74.00).
- w. Uso de espacios de la UC (UFG 02.76.00).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- x. Escuela Infantil (UFG 06.79.00).Servicios Científico-Técnicos de Investigación (UFG 07.84.00).
  - y. Uso de locales del CDTUC (FLTQ).
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 60 LOSU.
  6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
  7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

#### **ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.
- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
- d) Cuando concorra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.

Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.

Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

#### **ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO**

1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.
2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.
3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## **CAPÍTULO SEGUNDO.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

### **ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

### **ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS**

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 215.000 actualmente, IVA excluido.

- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá suspender la delegación en aquellas unidades de gasto en las que se detecten irregularidades como el fraccionamiento de facturas para evitar la tramitación de expediente de contratación, incumplimiento de los límites y trámites establecidos en los procedimientos de contratos menores, la falta de justificación de anticipos de caja fija, etc. En este caso la UFG deberá solicitar por anticipado al Rector u órgano en quien delegue la autorización de los gastos, independientemente de su cuantía, antes de su ejecución. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.
5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

7. En los casos en que sea necesaria la convalidación de un gasto en el que por razones justificadas no se haya seguido el procedimiento ordinario, se realizará por parte del Rector, siguiendo el procedimiento correspondiente.

#### **ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO**

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

#### **ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.
3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
4. El reconocimiento de obligaciones estará sometido a control previo por el Auditor interno según lo establecido en el artículo 92.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

#### **ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO**

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

#### **ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO**

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.
4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

#### **ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES**

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR**

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

#### **ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DIVISAS**

1. Se entiende por “Anticipos de Caja Fija” (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF pagos inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.
5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.
6. Los pagos de divisas hasta 5.000 euros tendrán, siguiendo su procedimiento específico, una consideración análoga a la de los pagos por ACF.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO**

#### **ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
  - a. Inversiones.
  - b. Subvenciones y transferencias.
  - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
  - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
  - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
  - f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
  - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
  - h. Cánones por arrendamiento operativo.
  - i. Encargos a medios propios.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

#### **TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO**

##### **ART. 35 NORMATIVA APLICABLE**

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

##### **ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
  - La orden de iniciación del expediente de contratación.
  - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
  - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
  - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
  - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
  - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
  - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
  - La adjudicación del contrato.
  - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
  - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.
  - La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
2. El Rector delega, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

#### **ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria.
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria.
- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria.
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores).

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación I.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, designado por la Jefa de Servicio.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

#### **ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS**

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

#### **ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA**

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

#### **ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras,

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incursas en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.
4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

#### **ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR**

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y servicios a empresas “homologadas” (con

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

las que existan contratos o acuerdos marco que recojan esos suministros o servicios), según los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.

2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

#### **ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO**

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.
4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

#### **ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.**

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.
2. A los efectos del artículo 118 y las disposiciones adicionales novena y quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:
  - Los suministros y servicios que no superen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto,



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el concepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
  - Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
  - La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 215.000, IVA excluido, actualmente).
3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:
- a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.
  - b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.
  - c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:
    - o Facturas de FFC AQUALIA S.A.
    - o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.
  - d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.
  - e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- f) Cargos internos entre UFG.
- g) Alquiler de espacios en el CDTUC.
- h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.
- i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.
- j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.  
  
Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.
- k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.
- l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.
- m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.
  - o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.
  - o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.
- n) Alquileres de bienes inmuebles.
- o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.
- p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias,

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.

q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.

r) Periódicos y semanarios.

s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.

4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

#### **ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES**

El expediente de los contratos menores deberá contener con carácter general:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.
3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.
4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación. Para los gastos que se realicen a través de anticipos de caja fija que no

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

superen los 5.000 € no será necesaria esta documentación, únicamente el expediente de contrato menor que crea y almacena internamente Universitas XXI.

6. Las ofertas se solicitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 45,
7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES**

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
  - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
  - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
  - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.  
  
Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.
2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque se recomienda como buena práctica, en los siguientes casos:
  - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- b. Adquisición de fondos bibliográficos.
  - c. Contratos de patrocinios publicitarios definidos en la Ley 34/1988.
  - d. Servicios prestados por la Fundación Leonardo Torres Quevedo o la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental.
3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
4. Las ofertas tendrán las siguientes características:
- a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siguiendo el modelo establecido al efecto.
  - b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico. En dichas solicitudes de oferta deberá establecerse el plazo máximo de entrega de los suministros o de prestación de los servicios o ejecución de las obras.
  - c. Deberá cumplimentarse en la pestaña “Adjudicación” del módulo de Contratos Menores de Universitas XXI los datos de las ofertas, y deberá subirse la documentación correspondiente a las mismas a la pestaña “Otros”.
  - d. Si la elección de la oferta adjudicada no recae en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
  - e. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

#### **ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS**

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado “contratos de obras”, cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La Gerencia aprobará las instrucciones oportunas para la adecuada aplicación y gestión del citado principio de no fraccionamiento indebido.
3. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

#### **ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.
3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.

4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

#### **ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN**

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

#### **ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

#### **ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de valor estimado superior a los del contrato menor, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Con carácter general, el valor estimado a tener en cuenta para determinar el tipo de procedimiento es el siguiente:



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 60.000 € suministros- servicios  
≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 60.000 € < 140.000 € suministros-servicios  
≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

≥ 140.000 € suministros- servicios  
> 2.000.000 € obras

*Los importes indicados son IVA excluido.*

4. Cuando se trate de contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, le serán de aplicación los siguientes importes a su valor estimado para determinar el tipo de procedimiento:
  - a. El procedimiento abierto simplificadísimo (art. 159.6 Ley) será de aplicación a:
    - Contratos de obra de valor estimado inferior a 200.000 €.
    - Contratos de suministros y servicios inferiores a 100.000€, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual.
  - b. El procedimiento abierto simplificado de aplicación a:
    - Contratos de obra de valor estimado inferior a 5.382.000.
    - Contratos de suministros y servicios inferior a 215.000 €, siempre que entre los criterios de adjudicación no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

5. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.
6. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

#### **ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

#### **ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### **ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

#### **ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.**

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista. Se añadirán las del Jefe del Servicio de Infraestructuras y la del Director de dicho Servicio que proceda (Unidad de Seguridad y Energía (Departamento de Seguridad 1.091)/Unidad de Edificaciones/Unidad de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras/Unidad de Prevención), cuando el expediente sea promovido por el Servicio de Infraestructuras; y la del promotor del Expediente, cuando se trate de un expediente promovido por otra UFG. Y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Promotor del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:
  - Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
  - Obras de reparación simple.
  - Obras de conservación y mantenimiento.
  - Obras de demolición.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

**ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA**

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el/los Director/es de la/s Unidad/es correspondiente/s del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.
4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

#### **ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN**

Se registrarán por su normativa específica.

#### **ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES**

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
3. Los convenios institucionales y los contratos privados que pretenda formalizar la UC a través de sus UFG, a excepción de aquellos contratos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, con anterioridad a su aprobación y firma serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, que comprobará que reúnen los requisitos legales.
4. Además, si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
  - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
  - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
  6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
  7. La Gerencia podrá aprobar modelos de convenios o cláusulas tipo. Cuando los convenios sean suscritos conforme a estos modelos y cláusulas, podrá exceptuarse la emisión de los informes preceptivos de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna.
  8. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se registrarán por su normativa específica.

#### ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa. El Rector delega la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido, en materia correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaría General o Gerente.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se registrarán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

#### **ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL**

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
  - No ser fungibles.
  - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.
  - Producir un incremento de capital o patrimonio.
  - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:

- MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
- EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
- EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
- Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
- Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la clasificación económica del gasto.
- Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.
- Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.

3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.

4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

#### **ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.

2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## TÍTULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

### CAPÍTULO PRIMERO.- GASTOS DE PERSONAL

#### **ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL**

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

#### **ART. 63 AUTORIZACIÓN COSTES DE PERSONAL**

De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2024 se autorizan los costes de personal docente (funcionario y contratado) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2024 por importe de

CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (47.051.877 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (20.667.772 €) para el personal técnico, de gestión y de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2024.

#### **ART. 64 RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO**

1. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:
  - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Funcionario.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS Laboral.
  - Relación de Puestos de Trabajo de PTGAS fuera del Convenio Colectivo.
2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.

#### ART. 65 RETRIBUCIONES 2024

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2024 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
2. Retribuciones del personal del personal del Programa de Recursos Humanos de investigación.

##### 2.1 Programas Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Técnicos de Apoyo.

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual € (12 mensualidades)	Anual €
Ayudas Ramón y Cajal en primer, segundo y tercer año	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año sin informe favorable R3	2.775,00	33.300,00
Ayudas Ramón y Cajal en cuarto y quinto año con informe favorable R3	3.325,00	39.900,00
Ayudas Juan de la Cierva Incorporación	2.191,67	26.300,04
Ayudas Juan de la Cierva Formación	2.112,50	25.350,00
Técnicos de apoyo (Titulado Universitario) (*)	1.583,33	22.500
Técnicos de apoyo (Técnico superior Formación Profesional) (*)	1.328,33	18.800

(\*) A extinguir.

##### 2.2 Programas FPI y FPU.

Las retribuciones a percibir en el ejercicio 2024 por el personal contratado con cargo a programas de ayudas de contratación de personal investigador en formación, en el marco

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) aprobado por Real Decreto 103/2019, que referencia sus retribuciones a las correspondientes al Grupo M de personal laboral del convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) son:

	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
Primera anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.478,15	17.737,84
Segunda anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.478,15	17.737,84
Tercera anualidad: 60% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.583,74	19.004,83
Cuarta anualidad: 75% del salario correspondiente al Grupo M- AGE	1.979,67	23.756,04

Estos importes se incrementarán en el porcentaje de incremento salarial que pudiera aprobarse para el ejercicio 2024.

#### **ART. 66 RETRIBUCIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICO-TÉCNICAS Y DE INNOVACIÓN**

1. La contratación de este personal se regula por:
  - a. La normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2022, "Normativa sobre modalidades de contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación".
  - b. La circular de la Gerencia 238/2023, "Instrucciones sobre la aplicación de la normativa sobre modalidades de contratación para la realización de actividades científico-técnicas y de innovación".
2. Categorías del personal contratado:
  - Investigador – Doctor
  - Investigador – Titulado Universitario
  - Técnico – Titulado Universitario

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Técnico – FP Grado Superior
  - Técnico – FP Grado Medio
3. La retribución de este personal contará de:
- a. Salario base.
  - b. Complemento de jornada partida, en su caso
  - c. Complemento de especial responsabilidad, en su caso
  - d. Complemento personal, en su caso

Tanto el salario base como los complementos se percibirán en 12 mensualidades, donde está incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

**A) Salario base:** Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

CATEGORÍA	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	2.028,24	24.338,90
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	1.405,41	16.864,95
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	1.405,41	16.864,95
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	1.315,55	15.786,62
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	1.110,53	13.326,38

**B) Complemento de jornada partida:** Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes (importe 25% del salario base). Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CATEGORÍA	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
	Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR -DOCTOR	507,07 €	6.084,79 €
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	351,35 €	4.216,24 €
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	351,35 €	4.216,24 €
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	328,89 €	3.946,72 €
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	277,64 €	3.331,66 €

**C) Complemento de especial responsabilidad niveles I, II, III, IV, V:** El nivel correspondiente será determinado por el investigador responsable o director de la actuación, en base a las necesidades requeridas para el desarrollo del trabajo ofertado. Los importes incluyen la parte correspondiente de las pagas extraordinarias:

CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
		Mensual (12 mensualidades)	Anual
INVESTIGADOR - DOCTOR	V	845,02 €	10.140,29 €
	IV	676,05 €	8.112,64 €
	III	422,43 €	5.069,12 €
	II	337,94 €	4.055,30 €
	I	---	---
INVESTIGADOR - TITULADO UNIVERSITARIO	V	439,17 €	5.270,04 €
	IV	351,35 €	4.216,24 €
	III	219,63 €	2.635,54 €
	II	175,72 €	2.108,64 €
	I	---	---
TECNICOS - TITULADOS UNIVERSITARIOS	V	243,21 €	2.918,46 €
	IV	162,14 €	1.945,64 €
	III	121,56 €	1.458,72 €
	II	81,07 €	972,83 €
	I	---	---
TECNICOS -FP GRADO SUPERIOR	V	142,58 €	1.710,90 €
	IV	114,04 €	1.368,51 €
	III	87,65 €	1.051,75 €
	II	70,15 €	841,78 €
	I	---	---



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CATEGORÍA	NIVEL ESPECIAL RESPONSABILIDAD	Retribución bruta (Incluye pagas extraordinarias)	
		Mensual (12 mensualidades)	Anual
TECNICOS - FP GRADO MEDIO	V	120,36 €	1.444,37 €
	IV	96,27 €	1.155,29 €
	III	73,98 €	887,74 €
	II	59,20 €	710,40 €
	I	---	---

**D) Complemento personal:** Excepcionalmente, el investigador responsable o director de la actuación, podrá solicitar la asignación de un complemento personal (complemento retributivo adicional) para ello deberá solicitar de forma expresa y motivada por razones profesionales y/o organizativas que lo justifique al Vicerrector de Investigación y Política Científica, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia. Este complemento tendrá carácter personal y no será consolidable.

4. La jornada será de 37,5 horas semanales en jornada continua y partida.
5. En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 20 horas semanales. La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.
6. Para calcular el coste del contrato deberá incrementarse con el importe de la seguridad social que sea de aplicación.
7. Las retribuciones previstas en los apartados anteriores se aplicarán a los nuevos contratos que se formalicen a partir del 01-01-2024. Hasta que se realicen las oportunas modificaciones en las aplicaciones informáticas de recursos humanos y nóminas, las retribuciones se percibirán agrupadas en los conceptos de salario y prorrateo paga extra.
8. Los importes a percibir por el personal contratado con cargo a fondos de investigación en base a los importes fijados en las tablas retributivas aprobadas en las bases de ejecución del año 2024 serán incrementados en un 2,5% tanto el importe correspondiente al salario base como los complementos que sean de aplicación.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

9. En el supuesto en que en el año 2024 el incremento retributivo de los empleados públicos supere el 2%, las retribuciones establecidas en este artículo se incrementarán en el mismo porcentaje.

#### **ART. 67 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PTGAS**

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.
2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PTGAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.
5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios por la participación en:
  - a. Títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2018.
  - b. Proyectos y convenios del artículo 60 LOSU y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones.Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 45 euros, sin incluir la cuota empresarial a la Seguridad Social.  
Importe máximo anual: 8.000 euros.
6. Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

**ART. 68 IMPORTES A PERCIBIR POR COLABORACIONES, PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES, SEMINARIOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA UC**

El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:

1. Art. 60 LOSU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno, con los siguientes límites:
  - a. La retribución del profesorado por hora asignada en el plan docente en cualquier Estudio Propio no podrá exceder de 200 euros.
  - b. Los gastos de dirección y coordinación en su totalidad no podrán superar el 20% de los ingresos netos del programa, no pudiendo superar en ningún caso el total percibido en virtud de este concepto, por persona y Estudio, los 15.000 euros. A estos efectos se consideran ingresos netos los resultantes tras aplicar el canon sobre los ingresos totales del programa.
4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

**Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (\*)**

Sedes con un curso programado <sup>(1)</sup>	500,00
Sedes con dos cursos programados <sup>(2)</sup>	870,00
Sedes con tres o más cursos programados <sup>(3)</sup>	1.500,00

(\*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (\*\*)

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

(\*\*) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

**Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)**

Dirección de curso menor de 20h. <sup>(1)</sup>	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. <sup>(1)</sup>	370,00
Hora de clase ordinaria <sup>(2)</sup>	150,00
Conferencia ordinaria <sup>(3)</sup>	600,00
Conferencias extraordinarias <sup>(4)</sup>	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PTGAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

6. Formación del Personal.

7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

a) Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad – Personal UC (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38
Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	3,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- |   |  |
|---|--|
| Auxiliar de servicios (media jornada)             | 45,64                                    |
| Gastos de locomoción                              | Los establecidos en la normativa vigente |
| b) Coordinador Pruebas de Acceso - No personal UC | 1.979,40                                 |
8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:
- |   |           |
|---|-----------|
| Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2            | 100 €     |
| Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2        | 250 €     |
| Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés | 50 €/hora |
9. Miembros de mesas electorales (40 euros).
10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 €).
11. Al personal ajeno cuando proceda le serán de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.
12. En todos los pagos deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

#### **ART. 69 NORMAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE PERSONAL Y RETRIBUCIONES**

1. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
2. El cálculo de las pagas extraordinarias del PTGAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
3. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

4. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.
5. Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.
6. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
7. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC.
8. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
9. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.
10. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
11. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 60 LOSU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.
12. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

13. En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

#### **ART. 70 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL**

1. En el ejercicio 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.
2. Durante el año 2024 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 07.89.00.0000 422D 162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

#### **CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS**

##### **ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES**

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.

2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.
4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

#### **ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN**

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

#### **CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO**

##### **ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE**

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 75 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:

- Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
  - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.
4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización previa para para desplazarse fuera de la Universidad.

#### **ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO**

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 76.

#### **ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO**

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.

#### **ART. 76 EXCLUSIONES**

No se aplicará la presente normativa a:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Los alumnos deportistas que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, que se regirán por la normativa específica al respecto.
- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

#### **ART. 77 AUTORIZACIONES**

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), que deberá solicitarse con anterioridad al mismo e incluir la totalidad de fechas que abarque, y cuando éste dé lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no del desplazamiento y la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

Con carácter general, las fechas de los desplazamientos han de coincidir con las fechas de la actividad o actividades a desarrollar. Se aceptarán, en relación con la manutención, las dietas relativas al día antes y el día después del evento. En relación con el alojamiento, se aceptarán la

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

noche anterior al inicio y la noche del día en el que finaliza el evento salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo de la actividad a desarrollar o por ajuste horario con el lugar de destino.

En caso de que las fechas de salida y retorno sean anteriores o posteriores, o medien días entre actividades en el destino, no serán gastos elegibles los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a dichos periodos.

#### **ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS**

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PTGAS.

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

#### **ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR**

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal técnico, de gestión, administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

#### ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites.  La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

• **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I            las que se justifiquen
- Grupo II           66,11

- Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración $\leq$ 9 meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración $>$ 9 meses y $\leq$ 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses.  Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

**ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS**

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:

a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.

b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.

2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

#### ART. 82 EXCEPCIONES

1. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

#### ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 600 euros con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### ART. 84 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:

- Lo autorice la persona competente.
- Exista saldo presupuestario.
- No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

#### ART. 85 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.

2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.

3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

- La no concesión de ningún otro anticipo.
- Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## **CAPÍTULO CUARTO.- BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS**

### **ART. 86 PROCEDIMIENTO**

#### **1. Financiación del Servicio**

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

#### **2. Clases de bibliografía**

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes: bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

#### **3. Selección de bibliografía**

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), será el personal docente e investigador quien realice la selección enviando sus peticiones directamente a la biblioteca.

#### **4. Distribución del presupuesto de adquisiciones**

Entre el 85% y el 90% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 4% a la adquisición de bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 8% y el 12% restante se destina a

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

la adquisición de libros especializados con cargo a una cuenta única de bibliografía para la UC.

5. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica. En este caso, los importes de las transferencias de crédito se destinarán a la compra de bibliografía seleccionada por el departamento o UFG que la haya hecho y no se incorporan a la cuenta general de monografías.

6. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 06.67.00.0000 422D 628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

7. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

8. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

9. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

10. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## **CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS**

### **ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO**

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

### **ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.**

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

### **ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS**

1. Concepto.

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

2. Autorización.

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias.

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía.

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos.

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

#### **ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS**

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.
3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

## TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

### ART. 91 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno de los gastos e ingresos de la UC, como sistema de gestión, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. Principio de gestión responsable.

En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Procedimiento contradictorio

En el ámbito económico, financiero y presupuestario, los Servicios Administrativos correspondientes llevarán a cabo las comprobaciones que procedan en cada caso en función de la naturaleza del gasto y los procedimientos de aplicación. En el supuesto de discrepancias derivadas de estas comprobaciones, por posibles irregularidades administrativas o incumplimientos que den lugar a supuestos de invalidez, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Servicio Administrativo presentará sus observaciones mediante informe.
2. En plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción del informe con observaciones, la UFG responsable del gasto expondrá sus alegaciones en una memoria justificativa que permita confirmar la existencia de la obligación de pago por la UC, incluyendo toda aquella documentación que acredite lo expuesto.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Entre otros, se informará sobre los siguientes aspectos: la necesidad de la actuación realizada, la efectiva puesta a disposición o realización de la prestación, su idoneidad y adecuación para el fin perseguido, los preceptos legales en los que se sustenta su criterio o el motivo de no haberse seguido la norma o el procedimiento de aplicación, las razones por las que la prestación se realizó por la persona o entidad reclamante, el valor de la prestación o suministro al momento de su puesta a disposición de la UC y su ajuste al precio de mercado.

3. El expediente completo será remitido por el Servicio Administrativo que efectuó la comprobación al Gerente, que informará, estimando si la obligación de abonar el importe ha nacido, y lo trasladará para su resolución definitiva por el Rector.
4. Se podrá requerir la consideración acerca de la aplicación de las reglas sobre nulidad y anulabilidad a la Asesoría Jurídica de la UC, que elaborará la propuesta de resolución rectoral.
5. Las opiniones de los Servicios Administrativos respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de las UFG. Los informes que emitan ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen. El Rector si lo estima necesario practicará cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

#### **ART. 92 AUDITORÍA INTERNA**

1. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, Auditoría Interna contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
2. En relación al presupuesto del año 2024 será competencia del Auditor Interno:
  - a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Para ello, en todo caso, Auditoría Interna recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43 de estas Bases para los contratos menores, a excepción de aquellos que a los que se haya aplicado la tramitación de emergencia:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido, (excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias):
  - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
  - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

La conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Gastos de divisas en moneda distinta al euro cuando su importe estimado sea superior a 5.000 euros, IVA deducible excluido.
  - El control previo se limitará a aquellos aspectos de los especificados en el punto anterior para el control de las obligaciones reconocidas que puedan ser comprobados con anterioridad a la disponibilidad de un contravalor en euros.
- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
  - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de aprobación de gasto en encargos a medios propios.
  - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
  - Que el expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- c. Cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.
3. En el control previo, si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de recepción del informe. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo a Auditoría Interna sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, de acuerdo con el procedimiento contradictorio descrito en el artículo 91 de las Bases, el Rector resolverá, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor Interno. Las opiniones de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión y el Rector podrá realizar cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 2 a.

4. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.
    5. Auditoría Interna podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Cuando en la realización del control previo Auditoría Interna requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

6. Excepcional y temporalmente, a propuesta de Auditoría Interna, podrá aplicarse el régimen de control a posteriori en sustitución del control previo. La efectividad del inicio de dicha sustitución se acordará mediante resolución del Gerente, en la que se determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible. Su vigencia y efectos se mantendrán a lo largo de todo el periodo durante el que se extienda la situación de excepcionalidad, y al término de esta situación, el Gerente acordará mediante resolución el restablecimiento del control previo.

#### **ART. 93 OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA INTERNA**

1. En los supuestos en los que, con arreglo a la normativa de aplicación en la UC, el control previo de los gastos por Auditoría Interna fuera preceptivo y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se subsane dicha omisión. En tanto, quedará suspendido el procedimiento de ejecución del gasto.
2. La omisión será subsanada por el Rector, previo informe del Gerente, mediante resolución de convalidación del gasto, o aquella pertinente si el expediente adoleciera de otros defectos adicionales, acordando también en su caso la continuidad del procedimiento y demás actuaciones que puedan proceder. Para ello, los pasos a seguir serán análogos a los indicados en el artículo 91 de las Bases para el procedimiento contradictorio.
3. Si Auditoría Interna al conocer de un expediente observa una omisión, el Auditor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de control previo, poniendo de manifiesto dicha omisión y su opinión sobre la propuesta, y remitirá el expediente completo al Gerente.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### **ART. 94 CIERRE DEL EJERCICIO**

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2024.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

#### **ART. 95 CUENTAS ANUALES**

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

#### **ART. 96 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2025 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2025.

#### **ART. 97 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### **ART. 98 AUTORIZACIONES Y DELEGACIONES**

1. Se autoriza al Gerente para:
  - a. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.
  - b. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
  - c. Modificar la normativa de contratación.
2. Se autoriza a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos, con carácter previo a la resolución rectoral correspondiente, para informar las revisiones de precios que cobran los concesionarios de los servicios de cafetería y reprografía.

#### **ART. 99 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA**

Las referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN**

La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## PRECIOS PÚBLICOS Y CÁNONES

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

**UFG RESPONSABLE:** 04.02.00 Departamento de Biología Molecular.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

### ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

## Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

**UFG RESPONSABLE:** 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

### ENSAYOS DE SUPERFICIE

#### I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

##### REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	250 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2,5 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1,5 €

**II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación)** 80 €

#### III. MICRODUREZA

##### PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	35 €
Pulido (precio por hora)	45 €
Ataque	35 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	60 €

**IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO** 80 €

#### V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	35 €
Tratamiento de datos	80 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRAFÍA

### I. MICROSCOPÍA ÓPTICA

#### PREPARACIÓN

Encapsulado	35 €
Pulido (precio por hora)	45 €
Ataque	35 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPÍA ÓPTICO (precio/hora)	125 €

## MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

### I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	15 €
SIN METALIZAR ATAQUE	45 €
CON METALIZACIÓN	30 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 180 €

### III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	35 €
Tratamiento de datos	80 €

## MICROTOMOGRFÍA DE RAYOS X

### I. SERVICIOS

DESARROLLO DE PROTOCOLO. Desarrollo de una nueva aplicación / procedimiento para análisis cuantitativo / preparación de muestras. (precio/hora)	70 €
ESCANEO. Tiempo necesario para la adquisición de la información por rayos X. (precio/hora)	60 €
RECONSTRUCCIÓN. Tiempo necesario para la reconstrucción de imágenes. (precio/hora)	15 €
ANÁLISIS. Procesado de imágenes post-reconstrucción, cuantificación e interpretación de datos. (precio/hora)	60 €
ANIMACIONES 3D. Elaboración de vídeo o animaciones 3D. (precio/unidad)	35 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Laboratorio de Microscopía Óptica para Materiales Pétreos

**UFG RESPONSABLE:** 04.03.00 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para los servicios del Laboratorio de microscopía óptica para materiales pétreos: tratamiento de material pétreo (rocas, sedimentos, suelos, morteros, hormigones, cerámicas, etc.) para su estudio mediante microscopía óptica de luz transmitida. Descripción petrográfica con identificación y caracterización petrográfica de minerales, micromorfología de suelos, caracterización mineralógica y textural de cerámicas, hormigón y morteros.

### Servicio ofertado y precios (IVA no incluido)

	Precio unitario lámina delgada <sup>(1)</sup>	
	Precio Interno	Precio externo
Producción de Lámina delgada 4,8 x 2,8 cm	40	60
Producción Lámina delgada 10,5 x 5 cm	75	100
Tinción de lámina delgada	30	50
Consolidación	20	40
Pulido con diamante	30	50
Estudio en microscopio y redacción informe	100 euros / hora	
Microfotografías	10 euros / unidad	20 euros / unidad
Apertura de informe	50 euros	

(1) La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales.

## Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural

**UFG RESPONSABLE:** 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización de asistencias e informes técnicos repetitivos por parte del “Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural” (G<sup>3</sup>EAE).

	TARIFA A General	TARIFA B Universidades y OPIs	TARIFA C UC
Metro cuadrado de prospección geofísica (magnética)	0,25 €	0,18 €	0,13 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética). Separación gradiómetros: 0,5 m	727,83 €	545,87 €	363,92 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética). Separación gradiómetros: 0,25 m	1.213,05 €	970,44 €	606,53 €
Metro lineal de prospección geofísica (GPR-georradar)	0,25 €	0,2 €	0,13 €
Metro cuadrado de prospección geofísica (GPR-georradar), en doble grid con separación de 0,5m entre perfiles	0,65 €	0,5 €	0,12 €
Hora de trabajo de campo (documentación geométrica, prospección o excavación arqueológica)	45,00 €	36,00 €	22,50 €
Hora de trabajo de gabinete (procesado de datos, GIS, elaboración de mapas, consulta de inventarios)	26,05 €	20,84 €	13,03 €
Día completo (7,5 h) de trabajo de campo	292,50 €	234,00 €	146,25 €
Informe de trabajos realizados	390,08 €	267,36 €	178,24 €
Desplazamiento del equipo de trabajo €/km	0,32 €	0,29 €	0,26 €
Dietas del equipo de trabajo en territorio estatal. Persona/día	45,25 €	41,33 €	37,40 €
Alojamiento del equipo de trabajo en territorio estatal por persona y día	79,99 €	73,05 €	66,11 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Servicio de Arqueobotánica

UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para actividades relacionadas con el Servicio de Arqueobotánica como: 1) Preparación y tratamiento de muestras, 2) Identificación de macrorrestos vegetales y fibras, 3) Registro gráfico de muestras y 4) Análisis de los datos y elaboración de informe.

ACTIVIDADES	TIPO DE ACTIVIDAD	CANTIDAD	TARIFAS		
			UC	Universidades e instituciones públicas	Empresas
Trabajo de campo	Recogida en campo	€/ día (8 horas x 1 persona)	125,00	137,50	150,00
Tratamiento de las muestras	Sedimento en seco. Cribado o flotación, y tría (Precios por 1 l. de sedimento)	Menos de 100 litros	4,75	5,23	5,70
		100-500 litros	4,50	4,95	5,40
		500-1.000 litros	4,25	4,67	5,35
		Más de 1.000 litros	4,00	4,40	5,30
	Material saturado en agua. Cribado y tría (precios 100 ml de sedimento (1/10 litros))	Menos de 5 litros	12,00	13,20	14,40
		5-10 litros	11,75	12,93	14,10
10-50 litros		11,50	12,65	13,80	
	Más de 50 litros	11,25	12,38	13,50	
Identificación	Identificación taxonómica (Precios por unidad de análisis para material carbonizado, los precios se incrementan el 50% para material saturado o mineralizado)	Menos de 100 fragmentos	2,25	2,48	2,70
		100-500 fragmentos	2,00	2,20	2,40
		500-1.000 fragmentos	1,75	1,93	2,10
		Más de 1.000 fragmentos	1,50	1,65	1,80
Registro gráfico	Estudio tecnomorfológico	1,00	4,50	4,96	5,40
	Dibujo piezas pequeñas	1,00	58,00	63,80	69,60
	Dibujo piezas grandes	1,00	140,00	154,00	168,00
	Fotografía piezas	1,00	6,00	6,60	7,20
	Fotografías SEM	1 hora (8 fragmentos aprox.)	56,00	61,60	67,20
Informes	Listado identificación previa a datación		125,00	137,50	150,00
	Listado taxonómico	Hasta 40 fragmentos	175,00	192,50	210,00
	Informe 1. Básico		550,00	605,00	660,00
	Informe 2. Memoria		900,00	990,00	1170,00
Embalaje	Embalaje y clasificación de las muestras para entrega en museo	Precio por tramos de 10 muestras	20,00	22,00	24,00

Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Servicios de Bioarqueología Analítica (EVOADAPTA)

**UFG RESPONSABLE: 04.04.00 Departamento de Ciencias Históricas.**

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para servicios de Bioarqueología Analítica:

- 1) Identificación, muestreo e identificación de conjuntos bioarqueológicos.
- 2) Análisis químicos de muestras bioarqueológicas
- 3) Análisis de resultados y elaboración de informes.
- 4) Registro gráfico de materiales arqueológicos
- 5) Actividades de divulgación y difusión científica.
- 6) Alquiler de equipamiento para uso científico.

### TÉCNICAS ANALÍTICAS

ANÁLISIS	Tipo de servicio	Unidad	PRECIOS		
			UC	OPIS	EXTERNO
Extracción de colágeno en muestras óseas	Extracción de colágeno en muestras de hueso	Muestra	15,00 €	18,00 €	24,00 €
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{13}\text{C}$ + $\delta^{15}\text{N}$ + %C + %N + C:N	Extracción de colágeno + medición	Muestra	40,00 €	45,00 €	50,00 €
Isótopos estables - colágeno - $\delta^{34}\text{S}$	Extracción de colágeno + medición	Muestra	40,00 €	45,00 €	50,00 €
Muestreo secuencial dental	Muestreo	Diente	15,00 €	18,00 €	24,00 €
Isótopos estables - $\delta^{13}\text{C}$ / $\delta^{18}\text{O}$ en carbonato	Medición	Muestra	24,00 €	27,00 €	33,00 €
Isótopos estables- $\delta^{18}\text{OPO}_4$	Muestreo	Diente	15,00 €	18,00 €	24,00 €
	Pesaje y encapsulado	Muestra	9,00 €	12,00 €	18,00 €
Extracción cálculo dental	Extracción cálculo dental	Muestra	15,00 €	18,00 €	24,00 €
ZooMS	Preparación(*)	Muestra	20,00 €	24,00 €	32,00 €
	Identificación especies animales mediante secuenciación de péptidos en la proteína de colágeno	Muestra	30,00 €	34,00 €	42,00 €
Informe de resultados		Hora	60,00 €	80,00 €	100,00 €
Informe detallado del análisis de valores isótopos estables/ZooMS en conjuntos bioarqueológicos. Memoria	Informe detallado de los resultados	Completo	600,00 €	750,00 €	950,00 €
El uso del espectrómetro de masas para la medición de valores isotópicos se llevará a cabo en instalaciones externas a la UC (sin incrementar el precio ya marcado)					
(*) En ZooMS el número mínimo será igual o superior a 20 muestras.					

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## SERVICIOS

	Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS	EXTERNO
Identificación de conjuntos bioarqueológicos	Análisis bioarqueológico y tafonómico de restos arqueológicos (macrofauna y antropológico)	Hora	30,00 €	50,00 €	70,00 €
Listado de restos bioarqueológicos analizados. Informe básico	Entrega de listado de los restos bioarqueológicos identificados (taxones, partes anatómicas, alteraciones tafonómicas)	Completo	250,00 €	300,00 €	400,00 €
Informe detallado con el análisis e interpretación del conjunto bioarqueológico	Informe detallado del análisis de restos faunísticos/antropológicos, interpretación y creación de figuras y gráficos	Completo	1.000,00€	1.500,00 €	2.000,00 €
REGISTRO GRÁFICO	Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS	EXTERNO
Fotografía restos bioarqueológicos	Fotografiado de muestras bioarqueológicas para publicaciones científicas	Hora	12,00 €	18,00 €	30,00 €
Creación de figuras y montajes fotografías	Creación de figuras con fotografías para publicaciones científicas	Hora	12,00 €	18,00 €	30,00 €
Montaje Fotogrametría	Fotogrametría y creación de modelos 3D de piezas	Hora	12,00 €	18,00 €	30,00 €
Escaneo de superficie 3D	Registro gráfico de superficie 3D con escáner Medit 1700	Hora	24,00 €	27,00 €	33,00 €
Servicio válido únicamente para objetos inferiores a 30 cm. Se entrega modelo y raw data. Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos.					
CONSERVACION	Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS	EXTERNO
Preparación para su entrega a museos	Preparación y embalaje de material arqueológico para depósito en museos en base a las necesidades específicas de cada centro.	por conjunto	50,00 €	80,00 €	110,00 €
Préstamo de colecciones de referencia para exposiciones, museos, talleres, etc		Unidad	50,00 €	80,00 €	110,00 €
Incluidas los posibles fungibles necesarios para su preparación y embalaje (bolsas con auto cierre, etc). No incluye la compra de cajas de almacenamiento					
DIVULGACION CIENTIFICA		Tipo de servicio	Unidad	UC	OPIS
Charlas, talleres, workshops, etc		Hora/pers ona	70,00 €	75,00 €	90,00 €
En divulgación se añadirá el desplazamiento al precio final					



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### ALQUILER DE EQUIPAMIENTO

ALQUILER DE EQUIPAMIENTO		Precio / hora			Precio días completo. 8 horas		
*Equipamiento	Marca/modelo	UC	OPIS	Otras entidades	UC	OPIS	Otras entidades
Cámara fotográfica réflex (**)	Canon EOS 90D + objetivo Canon EFS 18-55/3.5-5.6 IS + objetivo macro Canon 60mm fijo, 2.08F	25,00 €	-	-	30,00 €	-	-
Base giratoria 360º fotogrametría, estudio set + luces	Orangemonkie Foldio 3 + Foldio 360 Studio Set + Halo Bar	25,00 €	-	-	30,00€	-	-
Micro Balanza Sartorius	MCE10.6S-2S00-M Cubis-II Micro Balance – Automatic Micro Draft Shield 10.1 g x 0.001 mg	45,00 €	60,00 €	100,00 €	315,00 €	420,00 €	700,00 €
Liofilizador	Freeze dryer, FreeZone de tipo sobremesa, refrigeración de 1/4 hp + Rotary vane pump RE 2.5	25,00 €	40,00 €	80,00 €	175,00 €	280,00 €	560,00 €
Vitrina de extracción	Vitrina de extracción de gases. Burdinola. Apta para HF	25,00 €	40,00 €	80,00 €	175,00 €	280,00 €	560,00 €
Horno	Estufa de protocolo general ThermoFisher OGS60, 65 litros	25,00 €	40,00 €	80,00 €	175,00 €	280,00 €	560,00 €
Microscopio estereoscópico. Lupa binocular (*)	Leica S8APO	10,00 €	-	-	70,00 €	-	-
Cámara Leica adjunta a Leica S8APO (*)	Leica MC190 HD	5,00 €	15,00 €	25,00 €	35,00 €	105,00 €	175,00 €
Microscopio digital(*)	Leica DVM6 M. Complemento de luz polarizada	45,00 €	60,00 €	100,00 €	315,00 €	420,00 €	700,00 €

El canon por asistencia técnica será de 15€ / hora para los grupos de la UC, 25€ para OPIS y 40 € para otras entidades.  
 (\*) La asistencia técnica es obligatoria en el uso de lupas, microscopios y cámaras fotográficas. El uso de todo el equipamiento está restringido a su uso en las instalaciones del grupo Evoadapta.  
 (\*\*) Las imágenes no se almacenarán, siendo cada usuario responsable del almacenamiento en dispositivos externos. Los precios unitarios señalados deberán incrementarse en el importe del IVA que sea de aplicación.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 04.23.00 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Precios públicos de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

### ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
<b>PARÁMETROS GLOBALES</b>		
pH	6,30	10,60
Conductividad	6,30	10,60
Color	4,70	10,60
Oxígeno disuelto (OD)	8,40	12,70
CO <sub>2</sub> disuelto	16,90	21,20
Salinidad (‰)	8,40	12,70
Turbidez	4,70	10,60
Sólidos en suspensión	16,90	21,20
Dureza	6,30	12,70
Alcalinidad	6,30	12,70
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14,80	21,20
Riqueza	14,80	21,20
Densidad	14,80	21,20
Acidez	8,40	12,70
Índice de Fenol	19,10	26,50
Nitrógeno Amoniacal	21,20	26,50
Sílice	14,80	21,20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	26,50	37,10
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO <sub>5</sub> )	11,10	15,90
Ensayo de respirometría con equipo BMT	119,80	169,70
Carbono Orgánico Total (COT)	26,50	37,10
<b>CROMATOGRAFÍA (C.I.)</b>		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6,30	12,70
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6,30	12,70
<b>CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN</b>		
UPLC-MS/MS, precio por hora	59,40	84,80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	66,80	95,40
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	66,80	95,40
HPLC-PDA	37,10	53,00
<b>CROMATOGRAFÍA DE GASES</b>		
GC-MS	95,40	137,90
GC-FID	59,40	84,80
<b>ESPECTROMETRÍA</b>		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	59,40	84,80
Analito extra MP-AES	11,10	15,90
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	74,20	106,00
Analito extra ICP-MS	11,10	15,90
Transferencia de método analítico por ICP-MS	95,40	127,30

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
<b>MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS</b>		
Migración Global	89,10	127,30
<b>DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA</b>		
Determinación del potencial zeta en membranas	22,20	31,80
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14,80	21,20
<b>OTROS ANÁLISIS</b>		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14,80	21,20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO <sub>2</sub> o N <sub>2</sub>	38,10	55,10
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	58,30	90,10
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12,70	19,10
Análisis termogravimétrico (TGA)	38,10	55,10

### PREPARACIÓN DE MUESTRAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
Evaporación, calcinación, filtrado y disolución ácida	26,50	37,10
Cenizas sulfúricas	22,20	31,80
Digestión Ácida	21,20	26,50
Ensayo de Lixiviación	21,20	26,50

*Para otros tipos de preparación de muestras, deberá solicitarse presupuesto previo para el cálculo de su coste.*

NOTA: Los precios que aparecen en las presentes tablas no incluyen IVA.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas

**UFG RESPONSABLE:** 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos relativos a la caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas del Grupo de Altas Presiones y Espectroscopia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
<b>Preparación de muestras, toma de datos, análisis e informe (€/hora)</b>			
<b>Espectroscopia de absorción óptica.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulido, etc.), la obtención del espectro, y su análisis (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
<b>Espectroscopia de reflectancia difusa.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
<b>Espectroscopia de excitación y emisión.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro de emisión y del espectro excitación asociado, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
<b>Difracción de rayos X.</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, corte, etc.), la obtención del difractograma, y su análisis. (Servicio mínimo: 3h)	40	50	60
<b>Espectroscopia Raman</b> El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro, y su análisis. (Servicio mínimo: 2h)	40	50	60
<b>Espectroscopia Raman</b> Series de 10 espectros en línea o aleatorios. (Servicio mínimo: 4h) Mapa de 400 espectros (20x20) (Servicio mínimo: 5h) El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención de la línea o mapa espectro, y su análisis correspondiente.	40	50	60
<b>Medidas especiales</b>			
<b>Medidas espectroscópicas de materiales en atmósfera controlada y en función de la presión y/o temperatura.</b> Medidas en atmósfera controlada (Servicio mínimo: 5h)	40	50	60
Medidas en función de la temperatura (hasta 800 °C) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
Medidas a alta presión (hasta 200.000 atm.) (Servicio mínimo: 8h)	40	50	60
El servicio incluye la preparación de la muestra en el entorno correspondiente, la toma de espectros, la medida de la temperatura o la presión, y su análisis.			

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	TARIFA GENERAL
<b>Imágenes y microfotografías obtenidas por técnicas de polarización</b> (Servicio mínimo: 1h)	40	50	60

**UC:** Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

## Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X

**UFG RESPONSABLE:** 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia

**Condensada.**

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a difracción de Rayos X del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
<b>Preparación de muestras y toma de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora, mínimo 1 hora)</b>			
Preparación de muestras	15	20	30
Difractograma estándar	20	30	40
Difractograma de muestras desde ángulos bajos	30	40	50

<b>Tratamiento de datos de rayos X en muestra policristalina (€/hora, mínimo 1 hora)</b>			
Identificación de fases cristalinas	30	50	70
Análisis semicuantitativo de muestras multifásicas	80	100	150
Análisis Rietveld	100	150	200

**UC:** Universidad de Cantabria

**OPIs:** Organismos públicos de Investigación

Los precios publicados no incluyen el IVA

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales

**UFG RESPONSABLE:** 04.29.00 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos del servicio de Informes técnicos relativos a propiedades físicas de materiales del Grupo de Magnetismo de la Materia.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	OPIs	Externos
<b>Propiedades físicas (€/hora)</b>			
Medidas con PPMS y SQUID	10	15	25
Imanación DC	Curva estándar: 12 h		
Susceptibilidad AC	Curva estándar: 24 h		
Resistividad eléctrica	Curva estándar: 12 h		
Calor específico	Curva estándar: 36 h		
<b>Ciclos de Histéresis (€)</b>			
Ciclo a temperatura ambiente.	110	165	275

**UC:** Universidad de Cantabria  
**OPIs:** Organismos públicos de Investigación  
Los precios publicados no incluyen el IVA

## Servicio de Mecanizado y Metrología

**UFG RESPONSABLE:** 05.52.00 Instituto de Física de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

### Tablas de precios internos

#### 1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VIRUTA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,79	4,44
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,89	4,56
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## 2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,01	7,05
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

## 3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,09	0,11
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,09	0,11
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,09	0,11
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00

## 4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### 5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,14	0,16
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

### Tablas de precios externos

#### 1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,79	4,44	30,70	33,63
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,89	4,56	30,65	33,57
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	46,14	50,53

#### 2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	6,01	7,05	31,54	34,55
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	46,14	50,53

#### 3 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,09	0,11	29,69	32,52
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,09	0,11	29,69	32,52
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,09	0,11	29,69	32,52
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	73,93	80,97

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### 4 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,70	66,48
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	0,00	0,00	60,70	66,48
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	0,00	60,70	66,48
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	55,53	60,82
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00	65,87	72,15

#### 5 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,28	0,33	36,02	39,45
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,14	0,16	34,42	37,70
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	46,14	50,53

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 05.54.00 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a “Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos” por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

### CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

### CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

### CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CÁMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

### CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 05.55.00 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

DESCRIPCIÓN: Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

### CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 14 € +)	5,5 €/ muestra	5,5 €/ muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		150 €/muestra
Cuantificación de librerías	77 €/muestra	40 €/muestra
Genotipado (set up 30 € +)	5,5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 € / muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 € / muestra	340 € / muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 € / muestra	500 € / muestra
Librerías de Chip-seq	540 € / muestra	420 € / muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		300 € / muestra
Cuantificación de librerías	140 € / muestra	70 € / muestra
Genotipado (set up 60€ +)	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### Plataforma Illumina

HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €
Incluye gastos de gestión (envío, etc.)	

#### Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp  
 Menos de 10 muestras: 220 €/muestra  
 Más de 10 muestras: Solicitar presupuesto

#### Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb) 1.150 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	55 €/lane	110 €/lane
Alineamiento	45 €/muestra	95 €/muestra
Cálculo RPKM	45 €/muestra	95 €/muestra
Expresión diferencial	55 €/análisis	80 €/análisis
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	60 €/muestra	120 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## SERVICIO DE MICROSCOPÍA IBTBEC

### ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40

### MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	30

### MICROSCOPIO de Fluorescencia Nikon ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	30

### LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	30

### MICROSCOPIO de Fluorescencia AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

### MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar

### MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

### MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**MICROSCOPIO de Célula Viva LEICA AF6500**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60
Día completo - 24 horas	70	400

**MICROSCOPIO de Célula Viva LEICA Nikon Ti2**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60
Día completo - 24 horas	70	400

**MICROSCOPIO de alto contenido HCA Operetta**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60
Día completo - 24 horas	70	400

**ESCANER de PORTAS AxioScanZ1**

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

**SUPLEMENTO de ENCENDIDO**

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

**ENVIO de MUESTRAS**

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería
Otros	Según tarifa de nuestro servicio de mensajería	

\* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

\* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.**

**PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.**

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
<b>Medios de cultivo</b>				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 1X estéril	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
BG11 2X estéril	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,30 €	0,60 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,35 €	0,70 €	1,40 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,45 €	0,90 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,90 €	1,80 €	3,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	0,80 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,20 €	0,40 €	0,80 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,40 €	0,80 €	1,60 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,50 €	1,00 €	2,00 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	0,80 €	2,00 €	4,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,00 €	2,00 €	4,00 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	2,00 €	4,00 €	8,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medio estéril (botella )	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella )	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
MRS Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75€
MRS Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
MRS Agar estéril (botella)	150 ml	2,50 €	5,00 €	12,50€
BHI Broth estéril (botella)	80 ml	0,95 €	1,90 €	4,75 €
BHI Broth estéril (botella)	150 ml	1,80 €	3,60€	9,00€
BHI Agar estéril (botella)	150 ml	2,5 €	5,00 €	12,50 €

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
<b>Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)</b>			
Ácido Nalidíxico <b>20 mg/ml</b> (Nx20)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Ampicilina <b>100 mg/ml</b> (Ap100)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Cloranfenicol <b>25 mg/ml</b> (Cm25)	2,00 €	4,00 €	9,00 €
Estreptomina sulfato <b>300 mg/ml</b> (Sm300)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
Kanamicina <b>50mg/ml</b> (Km50)	2,00 €	4,00 €	9,00 €
Rifampicina <b>50mg/ml</b> (Rif50)	1,00 €	2,00 €	4,20 €
Trimetoprim <b>20 mg/ml</b> (Tp20)	0,80 €	1,60 €	3,00 €
<b>Células competentes (12 unidades)</b>			
Competentes electroporación Cepas <i>E. coli</i> : DH5 $\alpha$ , C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)... u otra	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. coli</i> : DH5 $\alpha$ u otra que proporcione el usuario	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas	
<b>Reactivos (presentación)</b>				
EDTA 0,5 M pH 8	200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M	200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
MgCl <sub>2</sub> 1 M	200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M	200 ml	0,70 €	1,40 €	3,00 €
NaOH 10N	100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x estéril	250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x	400 ml	4,80€	9,60 €	24,00 €
SDS 10%	80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x	400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x	400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x	400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x	400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M (pH a demanda)	200 ml	3,70 €	7,40 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8	200 ml	1,85 €	3,70 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8	200 ml	3,70 €	7,40 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8	200 ml	5,55 €	11,10 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8	80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x	400 ml	6,50 €	13,00 €	30,00 €
TBS	400 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
SSC 20%	500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa	500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Glicerol 10%	250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10%	500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

#### PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

#### PREPARACION DE PLACAS PETRI DE LB AGAR SUPLEMENTADAS CON ANTIBIÓTICOS

(Precios por 10 unidades, que contendrán aproximadamente 25 ml de medio cada una)

Tipo de placa	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Placas de Ap100	2,70 €	5,40 €	12,50 €
Placas de Km50	2,70 €	5,40 €	12,00 €
Placas de Cm25	2,70 €	5,40 €	12,50 €
Placas de Sm300	2,70 €	5,40 €	12,50 €
Placas de Nx20	2,70 €	5,40 €	12,50€
Placas de Rif50	2,70 €	5,40 €	12,50€
Placas de Tp20	2,70 €	5,40 €	12,50€
Placas de combinadas de dos de cualesquiera de estos antibióticos	2,90 €	5,80 €	13,50 €

#### PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	35,00 €	70,00 €	100,00 €

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### PREPARACIÓN DE MATERIAL DE VIDRIO ESTÉRIL

Precio por 6 unidades iguales o combinadas (matraces, probetas, botellas, vasos de precipitado...)

Material	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Botellas, matraces, probetas, vasos (6U)	0,06 €	0,12 €	0,18 €

#### TEST DE PCR PARA LA DETECCIÓN DE MICOPLASMAS EN CULTIVOS CELULARES

PCR Micoplasmas	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Muestra de cultivo 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €

#### CLONAJE MOLECULAR DE DOS FRAGMENTOS POR ENSAMBLAJE ISOTÉRMICO

Clonaje Gibson (máximo dos fragmentos)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Molécula recombinante 1 unidad	40,00 €	70,00 €	160,00 €

#### OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00€	60,00 €
Cultivos celulares (por hora)	20,00 €	42,00 €	72,00 €
Bandeja de cultivos	30,00 €	60,00 €	150,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

#### CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Actividades de las Aulas de Extensión Universitaria

---

**UFG RESPONSABLE:** 02.61.00 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos aplicables a las actividades de las Aulas de Extensión Universitaria.

---

### AULA DE MÚSICA

Curso de Opera, Cultura y Sociedad: general: 45 €  
Concierto: 6 € entrada única

### AULA DE CINE

Curso de Cine: 15 €  
Filmoteca Universitaria: 2 €

### AULA DE TEATRO

Taller de Teatro: 35 €  
Representaciones Muestra Int. Teatro Contemporáneo: 10 €  
Representaciones Grupo Teatro UC: 2 €

### AULA DE ESTUDIOS SOBRE LA RELIGIÓN

Curso Teología: 20 € si se quiere obtener el Diploma de Asistencia

## Campus Infantil

---

**UFG RESPONSABLE:** 02.61.00 Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de los campus infantiles.

---

### Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Servicio de Informática

**UFG RESPONSABLE:** 06.64.00 Servicio de informática

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática.

### CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 10 GB	Gratis	Para usuarios PTGAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 10 GB	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.

### ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PTGAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 100 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.

### RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados los últimos 40 días. También hay un autoservicio de recuperación de ficheros.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

### PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o dpto.
--	--------	--

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC (SIUC)**

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,10 €
Impresión en color dos caras por hoja	0,10 €

**OTROS**

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.
Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Biblioteca Universitaria (BUC)

---

**UFG RESPONSABLE: 06.67.00 Biblioteca Universitaria**

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

---

- |   |                        |
|---|------------------------|
| a) Impresión y fotocopias b/n y color (una cara o doble cara)   | Según tarifa del SIUC  |
| b) Acceso al documento para estudiantes UC (hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos): |                        |
| • Obtención copia en España o en el extranjero  | 0€                     |
| • Préstamo de originales en España  | 0€                     |
| • Préstamo de originales (Extranjero)   | Costes directos        |
| c) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS)   |                        |
| • Préstamo de originales en España  | 8€                     |
| • Obtención copia en España   | Tarifa Rebiun (0 / 4€) |
| • Obtención copia / préstamos originales extranjero   | Costes directos        |
| d) Adquisición personalizada de monografías   | Coste                  |

## Servicios CeFoNT

**UFG RESPONSABLE:** 02.69.00 Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos ajenos a las titulaciones oficiales y a los estudios propios de la UC.

### 1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

#### PRECIOS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

#### PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

<https://intranet.unican.es/solicitudes/Paginas/Solicitud-de-grabacion-retransmision.aspx>

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS AJENOS A LAS TITULACIONES OFICIALES Y A LOS ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 60 LOSU, etc.)**

**PRECIOS**

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
<b>Coste fijo por alta del curso</b>	50€	60€	80€	110€	150€
<b>Coste por usuario del curso</b>	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

**PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.  
<https://aulavirtual.unican.es/solicitud-de-nuevo-curso.aspx>
- El Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Pabellón Polideportivo

**UFG RESPONSABLE: 06.71.00 Servicio de Actividades Físicas y Deportes**

**DESCRIPCIÓN:** Precios públicos de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

### PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	26,30 €	
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,50 €	
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	14,00 €	
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,50 €	
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Pista Tennis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 22,00 €/grup.	
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	68,15 €	
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,60 €	
	Pista B	Partidos	1 h.	25,50 €	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	46,20 €	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h	2,30 €	
	Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,20 €	

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

(1) El pago de las pistas de Badminton, y Tennis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.

(2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario.

Estos precios entrarán en vigor el 1 de julio de 2024.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

**UFG RESPONSABLE: 09.72.00 Cursos de Verano**

**DESCRIPCIÓN:** Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2024				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superrreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de > 65, familias numerosas así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

### Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PTGAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
  - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
  - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

---

**UFG RESPONSABLE: 02.73.00 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global**

**DESCRIPCIÓN:** Precios de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso “Introducing to global studies”.

---

### 1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

**PRECIO: 65€.**

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

### 2 - CURSO “INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES”

**PRECIO ALUMNOS UC: 50€**

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Precios Públicos, Curso 2024-25

**UFG RESPONSABLE: 06.74.00 Centro de idiomas (CIUC)**

**DESCRIPCIÓN:** Condiciones y precios públicos de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

### 1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios bilaterales o Erasmus Mundus en los que participe la Universidad de Cantabria. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Las personas que, no estando matriculadas en la Universidad de Cantabria en los dos últimos cursos académicos, sólo tienen pendiente la defensa del trabajo fin del Grado en la Universidad de Cantabria.
- c) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- d) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- e) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Los cursos de autoaprendizaje o aquellos en los que se impartan todas o parte de sus sesiones en forma online tendrán los mismos precios que los cursos presenciales.

Para matricularse en cualquiera de los cursos del Centro de Idiomas se deben de tener, como mínimo, 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Los estudiantes de todos los cursos ofertados por el Centro de Idiomas, salvo los de los cursos a medida, tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas siempre que se soliciten en los quince años siguientes a la finalización del curso. Las certificaciones solicitadas con posterioridad a dicho periodo o que sean adicionales a las gratuitas se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

#### **1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Francés, Inglés e Italiano**

**Condiciones:** Son cursos anuales de 90 horas que se imparten siguiendo el calendario académico de la Universidad, se organizan con 3 o con 4 horas semanales y tienen evaluación al final del curso. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles que se certifican. Los grupos tendrán preferentemente un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será preferentemente de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de la prueba es de 5€ y esta cantidad se descontará del precio del curso en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba, éste sólo se devolverá si es el Centro de Idiomas quien cancela la realización de la prueba.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura, estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en tres plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula, el segundo en el mes de diciembre y el tercero en el mes de febrero en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago de cualquiera de los plazos el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las tutorías y clases remanentes, pero podrá ser evaluado con el resto de estudiantes de su curso.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo siempre que no se hayan impartido 12 horas del curso pudiendo acogerse a pagarlo fraccionadamente en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Una vez impartidas 12 horas del curso, abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso o podrán acogerse al pago fraccionado en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo.

El estudiante matriculado en un curso regular durante los tres años académicos anteriores, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante el año académico actual.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de la matrícula de todos los cursos que organice el centro, siempre que ésta se produzca con posterioridad a la matrícula en el curso regular y se realice durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La solicitud de anulación de matrícula de estos cursos deberá realizarse durante las dos primeras semanas desde el comienzo del curso por una causa debidamente justificada y acreditada. Se tendrá derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20€ por la gestión de la matrícula.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Pasado ese periodo, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en tres plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula en los casos que correspondan.

Si una vez iniciado el curso, el grupo se cancela por razones ajenas al estudiante, el estudiante tendrá derecho a la devolución del importe correspondiente a la parte del curso no impartido o al total si la anulación se produce en las dos primeras semanas del curso.

#### **1.2 - Otros cursos de Alemán, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.**

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios: Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 20 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes, aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

### 1.3 - Cursos de Español

Condiciones: Durante el año académico se ofrecerán cursos cuatrimestrales o intensivos preferentemente de 60 horas. En los cursos del segundo cuatrimestre se ofrecerán los niveles siguientes a los del primer cuatrimestre para facilitar la progresividad de los estudios de español.

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

#### Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,7 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas durante los tres años académico anteriores, dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

#### Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada siete días antes del comienzo del curso. Una vez que quedan menos de siete días para el comienzo del curso, las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Los estudiantes matriculados en un curso de español podrán solicitar, como un servicio adicional, que el Centro de Idiomas les busque alojamiento por un mínimo de 15 noches o la duración del curso, si esta fuera menor. Por este servicio se les cobrará un 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gasto de gestión. Esta cantidad no se devolverá en ningún caso.

## **2 - CURSOS A MEDIDA**

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

#### Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria o pertenecientes a alianzas transnacionales en las que participe la Universidad de Cantabria o para personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 59€ por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 80 €/hora. Este precio se incrementará 5€ más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

- Una cantidad fija por estudiante dependiendo de las certificaciones que se soliciten. Estas se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud
- En los cursos que requieran al menos uno de los siguientes extras: pruebas de nivel, exámenes, material para el curso, ayuda para la búsqueda de alojamiento o para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:
  - a) Una cantidad fija de 75€ por estudiante y curso. En el caso de cursos que tengan 25 horas o menos, dicha cantidad será:
    - 20 € por estudiante si el curso se imparte en una semana.
    - 26€ por estudiante si el curso se imparte entre una y cuatro semanas.
    - 32€ por estudiante si el curso requiere más de cuatro semanas.
  - b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.
  - c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
  - d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión si se trata de alojamiento en familias y el 5% si se trata de alojamiento en residencia de estudiantes.
- En los cursos en los que no sea necesaria la búsqueda de alojamiento y solo se precise material para el curso, pruebas de nivel y exámenes, se abonará una cantidad fija de 50€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 10€. Si no fuera preciso hacer pruebas de nivel, las citadas cantidades se reducirían en 5€.
- En aquellos casos en los que sólo sea necesario material para el curso, se abonarán 15€ por estudiante y curso. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 2€.

### **3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES**

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, francés, inglés e italiano.

#### Precios

Creación del examen: 28€ por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2,5€ por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18€ en concepto de precio de inscripción. En base al compromiso social de la UC, el Centro de Idiomas eximirá del pago de dicha inscripción a las personas refugiadas que, para evaluar su nivel de español, se examinen a través de convenios firmados por la UC.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

### **4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES**

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

#### **4.1 - Corrección de textos.**

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 36,4 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

#### **4.2 - Asesoramiento para conferencias.**

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 62,4 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

#### **4.3 - Traducción de textos.**

Se podrán realizar traducciones del español a los 5 idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,23 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,22 €/palabra.

## Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

**UFG RESPONSABLE:** 02.76.00 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital / 89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

**DESCRIPCIÓN:** Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

### 1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

### 2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

#### 2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

TIPO DE ESPACIO	Media Jornada(*)	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	1.040 €	1.235 €
Parainfo : Aula Magna	975 €	1.300 €
Parainfo: Sala Fray Antonio de Guevara	455 €	650 €
Parainfo: patio	455 €	650 €
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	715 €	1.040 €
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	585 €	780 €
Sala de Juntas	260 €	455 €
Hall/Pasillos/Stand exteriores (**)	650 €	910 €

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

TIPO DE ESPACIO	Media Jornada(*)	Jornada Completa
Aula con capacidad de más de 150 plazas	455 €	650 €
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	390 €	585 €
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	325 €	520 €
Aula con capacidad hasta 50 plazas	260 €	455 €

El alquiler de espacios no incluye el acceso a las infraestructuras informáticas ni de comunicaciones de la UC, que deberá ser gestionado externamente por la persona solicitante, cumpliendo los requisitos técnicos establecidos desde los servicios de Informática y/o en su caso, de Infraestructuras.

Aulas de informática: coste adicional de 33 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. El acceso al software instalado en los PCs estará sujeto a las limitaciones definidas en las licencias y condiciones de uso. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

(\*) Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

(\*\*) Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

#### **Bonificaciones de canon:**

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
  - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
  - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

b) Bonificación de hasta el 50%:

- Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

## 2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula, Sala de Juntas, Hall, Pasillos	26 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados, Aula Magna, Aula Audiovisuales, Sala Gómez Laa	65 €/salón-aula
Espacios exteriores y otros espacios	Previo presupuesto individualizado
<i>El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.</i>	
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	35 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(\*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeado por los peticionarios.

**Sistemas de megafonía/luminotecnia:** En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

**Equipos multimedia:** el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

Cuando miembros de la UC sean **organizadores** de un Congreso o similar, se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

En aquellos casos en los que la UC participe como colaboradora de un evento, podrá eximirse al organizador del abono de los gastos directos -canon- que se originen, previa valoración de la actividad y su repercusión para la comunidad universitaria. No podrá eximirse, en ningún caso, de los gastos indirectos generados.

### 3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS

#### 3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas> Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

### **3.2 - Autorización y presupuesto**

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios. Posteriormente se solicitará la disponibilidad de los espacios al Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### 3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

### 4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos. A estos efectos se considera uso habitual el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico).

La definición de los criterios de **uso de los salones de actos** será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

La solicitud de uso de espacios fuera del uso habitual deberá hacerse directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca.

En caso de que se puedan precisar servicios complementarios fuera del uso habitual de seguridad, atención de medios audiovisuales, limpieza u otros, deberán solicitados por la intranet, según se indica a continuación, y serán asumidos por la Unidad Funcional solicitante:

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

- seguridad o medios audiovisuales (las peticiones se dirigirán por intranet al Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación). Podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.
- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas):

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

## Escuela infantil

---

**UFG RESPONSABLE: 06.79.00 Escuela Infantil**

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

---

### Precios 2024 (enero 2024/diciembre 2024)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

## Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

**UFG RESPONSABLE: 07.84.00 Servicios Científico-Técnicos de Investigación**

**DESCRIPCIÓN:** Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

**Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9:** se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

### 1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES animal/día	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,3539 €	2,2338 €	2,7078 €
Codorniz	0,0637 €	0,1051 €	0,1274 €
Conejo	0,5415 €	0,8935 €	1,0830 €
Gallina	0,3175 €	0,5239 €	0,6350 €
Oveja	2,7078 €	4,4678 €	5,4156 €
Perro	1,3539 €	2,2338 €	2,7078 €
Rata	0,1554 €	0,2564 €	0,3108 €
Rata SPF	0,5563 €	0,9179 €	1,1126 €
Ratón	0,0479 €	0,0792 €	0,0958 €
Ratón IVC- Convencional	0,1446 €	0,2386 €	0,2892 €
Ratón IVC-SPF	0,1715 €	0,2830 €	0,3430 €

VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	4,3136 €	7,1174 €	8,6272 €
Ratón con 2 meses edad	5,7514 €	9,4898 €	11,5028 €
Ratón con 3 meses edad	7,1893 €	11,8623 €	14,3786 €
Ratón con 4 meses edad	8,6272 €	14,2349 €	17,2544 €

SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (máx 50 pers)	168,4890 €	174,3861 €	336,9780 €
Apoyo personal técnico: € hora(*)	21,2175 €	21,9601 €	42,4350 €
Congelación embriones ratón: € línea	514,5653 €	532,5751 €	1.029,1306 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0245 €	0,0254 €	0,0490 €
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Genotipado post electroporación: € ratón	2,9175 €	3,0195 €	5,8350 €
Gestión residuos contenedor 20 Kg	49,4234 €	51,1532 €	98,8468 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	114,5725 €	118,5825 €	229,1450 €
Lavandería: € prenda	1,2127 €	1,2551 €	2,4254 €
Mantenimiento N2 líquido: € línea/mes	11,4348 €	11,8350 €	22,8696 €
Material laboratorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	5,0741 €	5,2517 €	10,1482 €
Preparad antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	3,2391 €	3,3525 €	6,4782 €
Rederivación ratón: € línea	514,5653 €	532,5751 €	1.029,1306 €
Transgénesis por electroporación y transf de embriones: € sesión	419,0456 €	433,7122 €	838,0912 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	164,7822 €	170,5496 €	329,5644 €

(\*) consultar disponibilidad

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)**

SERVICIOS			Precios 2024 Empresas
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF) (€/m)	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	73,7
		Muestras Líquidas o en polvo	85,0
	Preparación de muestras	Perla	39,3
		Molienda	39,3
Análisis de Na <sub>2</sub> O y SiO <sub>2</sub> en áridos según norma UNE-146507-1 EX (€/m)			197
Determinación de humedad a 105°C (€/m) (€/m)			37,3
Análisis Elemental (€/m)	Análisis de C y S		39,3 Calibración 24,8 por elemento
	Análisis de N		
	Análisis de O		
	Análisis de H		70,4 (Calibración 43,5)
Análisis de Hidrocarburos (€/m)	Determinación de vanadio mediante XRF		63,5
	Determinación del contenido de cenizas		74,5
	Determinación del contenido de sedimentos		52,0
	Determinación del poder calorífico		62,6
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR (€/m)		56,2
	Interpretación espectro IR €/h (*)		53,0
	Uso microscopio FT-IR €/h (*)		62,6
	Identificación de sustancias puras (€/m)		74,3
Difracción de Rayos X (DRX) (€/m)	Identificación de sustancias puras		68,9
Análisis Termogravimétrico (TG-DSC) (€/m) (**)	Análisis TG/DSC		59,2

Todas las cifras en euros

Las tarifas no incluyen el IVA.

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

(\*) Mínimo 1 hora

(\*\*) Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6,15 € por cada 2 horas adicionales

- REDACCIÓN DE INFORMES: 53,0 €/h

- PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 53,0 €/h

- ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 37,3 €/hora (mínimo 1 hora)

- DESCUENTOS: 20% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### 3.- SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2024

	PRECIO A Grupos I+D UC	PRECIO B OPIS	PRECIO C EMPRESAS
Observación MET (€/hora)	19,53	33,42	75,97
<b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS</b>			
Rejilla de Cobre con Carbono (€/unidad)	3,88	4,27	4,27
Rejilla de Cobre con Carbono agujereado (€/unidad)	7,64	8,40	8,40
Dispersión (€/muestra)	6,47	9,55	14,11
Corte de disco con cortadora de precisión (€/hora)	5,43	7,16	14,11
Esmerilado (€/hora)	5,43	7,16	14,11
Lijado-Pulido automático (€/hora)	5,43	7,16	14,11
Pulido iónico (€/hora)	9,77	15,53	39,07

UC: Universidad de Cantabria

OPIS: Organismos Públicos de Investigación

### 4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2024

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS (€/muestra)	225 *	283 *	321 *
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS (€/muestra)	127 *	159 *	180 *
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS (€/muestra)	170 *	213 *	243 *
Cuantificación de dioxinas y furanos mono-tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS (€/muestra)	97 **	123 **	139**

\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

\*\* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**5 - SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.**

**Análisis de agua**

Parámetros	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
<sup>(1)</sup> pH	8	12
<sup>(1)</sup> Conductividad	8	12
<sup>(1)</sup> Color	8	12
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
<sup>(1)</sup> Temperatura	8	12
Salinidad	8	12
<sup>(1)</sup> pH, conductividad, salinidad, OD	30	35
Turbidez	8	12
Potencial redox	6	10
Análisis trazadores (rodamina)	10	12
Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	9	15
Sólidos sedimentables	8	10
Sólidos inorgánicos	9	15
Sólidos orgánicos	10	15
Dureza total	8	12
Dureza al calcio	8	12
Dureza al magnesio	8	12
Alcalinidad	8	12
Cloruros	8	12
Nitrato	24	28
Nitrito	20	25
Amonio	20	25
Silicatos	20	25
Fosfatos	20	25
Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	40	50
Sulfuros	8	12
Sulfatos	10	15
Cromo hexavalente	20	26
Fósforo total	10	15
Nitrógeno total	20	25
Carbono orgánico total	20	25
Carbono orgánico disuelto	25	25
Oxígeno Winkler	10	15
DBO <sub>5</sub>	35	45
DQO	30	35
Digestión de muestras de agua en microondas	10	15

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Parámetros	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Clorofila "a"	25	35
Test de ecotoxicidad (TPT)	80	90
Coliformes totales	15	20
E. coli	15	20
Enterococos	15	20
CTD (utilización/día)	350	400
Botella Niskin (utilización/día)	15	30
ROV (utilización/día)	400	450

#### Análisis de sedimento

Parámetros	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Muestra de sedimento	70	80
Granulometría y textura	25	30
Humedad	8	10
Conductividad	15	20
pH	15	20
Potencial redox	15	20
Densidad aparente	12	17
Carbono orgánico total	30	45
Carbono inorgánico	30	45
Salinidad	8	12
Materia orgánica	15	25
Carbonatos	30	35
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	25	30
Lixiviación (normas UNE)	20	25
Digestión de muestras microondas	15	25
Test de ecotoxicidad	90	100
Coliformes totales	20	25
E. coli	20	25
Enterococos	20	25
Preparación fracción <63 µm	20	25
Preparación fracción 2.000 µm	20	25

#### Análisis biológico

	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Identificación de fitoplancton	150	170
Identificación de macroalgas**	200	250
<sup>(1)</sup> Muestreos en ríos (macroinvertebrados, diatomeas)	300	340

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

	OPIs y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Determinación y cálculo de índices de macrofitos en ríos**	200	250
<sup>(1)</sup> Determinación y cálculo de índices de macroinvertebrados en ríos**	200	250
<sup>(1)</sup> Determinación y cálculo de índices de diatomeas bentónicas en ríos	290	310
Determinación de invertebrados marinos	200	250
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350
Digestión de muestras microondas	15	25
Triado de muestras (por hora)	20	25
Preparación muestras para identificación	10	12
Pesca eléctrica***	650	700

#### Coste de personal para la realización de toma de muestras ambientales

Categoría	OPIs y UC (€/día)	Tarifa general (€/día)
Tecnólogo/a	235,00	352,50
Técnico/a auxiliar de apoyo	152,80	220,20

#### Campaña de recogida de muestras con embarcación neumática de IHCantabria para la evaluación de la calidad de las aguas estuarinas y marinas de Cantabria (\*\*\*\*)

OPIs y UC (€/día)	Tarifa general (€/día)
770,00	1.155,00

#### Campaña de campo con embarcación cabinada provista de amplia cubierta para la evaluación de la calidad de las aguas costeras de Cantabria (\*\*\*\*)

OPIs y UC (€/día)	Tarifa general (€/día)
2.170,00	3.255,00

OPIs: incluye Organismos Públicos de Investigación y otras Universidades

<sup>(1)</sup> Parámetros con acreditación ENAC

(\*) Los precios señalados tendrán una rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100 muestras.

(\*\*) Precio orientativo, variable según superficie de muestreo.

(\*\*\*) Precio orientativo por punto de muestreo.

(\*\*\*\*) En los precios de recogida de muestras con embarcación no se incluye el combustible, que dependerá de la situación de los puntos de muestreo

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

---

**ENTIDAD RESPONSABLE:** Fundación Leonardo Torres Quevedo

**DESCRIPCIÓN:** Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

---

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

**EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)**

**GRUPOS I+D: 7,5 euros / m2 (+iva)**

**Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7,5 €/m2**

**Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.**

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master  
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

DPTO.	DENOMINACIÓN	2024
04.01.00	Anatomía y Biología Celular	13.357
04.02.00	Biología Molecular	14.139
04.03.00	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	8.539
04.04.00	Ciencias Históricas	8.333
04.05.00	Ciencias y Técnicas del Agua	7.969
04.06.00	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	21.864
04.07.00	Derecho Público	14.200
04.08.00	Ingeniería Estructural y Mecánica	8.393
04.09.00	Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos	10.946
04.10.00	Economía	31.173
04.11.00	Educación	26.965
04.12.00	Ingeniería de Comunicaciones	15.269
04.13.00	Filología	18.743
04.14.00	Física Aplicada	11.781
04.15.00	Física Moderna	7.872
04.16.00	Fisiología y Farmacología	14.099
04.17.00	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.805
04.18.00	Historia Moderna y Contemporánea	7.839
04.19.00	Ingeniería Eléctrica y Energética	17.550
04.20.00	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	30.429
04.21.00	Matemáticas, Estadística y Computación	26.639
04.22.00	Medicina y Psiquiatría	17.312
04.23.00	Ingenierías Química y Biomolecular	21.274
04.24.00	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	16.557
04.25.00	Administración de Empresas	34.781
04.26.00	Ciencias y Técnicas de la Navegación y Construcción Naval	17.914
04.27.00	Derecho Privado	15.939
04.28.00	Enfermería	18.398
04.29.00	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	15.523
04.30.00	Ingeniería Informática y Electrónica	29.722
04.50.00	Tecnología Electrónica e Ingen. de Sistemas y Automática	21.272
04.51.00	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.323
<b>TOTAL</b>		<b>546.919</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	2024
03.31.00	F.Filosofía	10.740
03.32.00	F.Ciencias	16.239
03.33.00	F.Medicina	16.831
03.34.00	F.Derecho	16.618
03.35.00	ETS Caminos	11.833
03.36.00	F.Ciencias Económicas y Empresariales	19.496
03.41.00	F.Educación	22.480
03.42.00	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	20.456
03.43.00	EP Ingeniería de Minas y Energía	8.913
03.44.00	F. Enfermería	10.864
03.45.00	ETS Náutica	11.180
02.68.00	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	96.557
<b>TOTAL</b>		<b>262.207</b>

UFG	DENOMINACIÓN	2024
03.33.00	Hospital Virtual Valdecilla (03.33.00.HOVV-422D-229)	14.245
03.34.00	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (03.34.00.MAPA-422D-229)	41.715
03.41.00	Master en Formación del Prof. de Educación Secundaria (03.41.00.M010-422D-229)	37.500
03.45.00	Prácticas Grados.ETS Náutica (03.45.00.PNAU-422D-229)	6.180
02.68.00	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (02.68.00.QEDO-422D-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades.Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes**  
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2024
03.31.00	D. Estudiantes F.Filosofía	1.419
03.32.00	D. Estudiantes F.Ciencias	1.654
03.33.00	D. Estudiantes F.Medicina	1.891
03.34.00	D. Estudiantes F. Derecho	1.891
03.35.00	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.419
03.36.00	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.174
03.41.00	D. Estudiantes F. Educación	2.174
03.42.00	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.174
03.43.00	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.324
03.44.00	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.654
03.45.00	D. Estudiantes ETS Náutica	1.324
02.60.00	Consejo de Estudiantes UC	25.389
	- Bolsa de actividades (CEBA)	6.849
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	14.420
	- Viajes representantes (CEVR)	4.120
<b>TOTAL</b>		<b>44.487</b>

**Servicios de Reprografía (1)**

Programa 422D Enseñanzas Universitarias

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2024
03.32.00	217	Facultad de Ciencias	18.000
03.33.00	217	Facultad de Medicina	12.000
03.35.00	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	12.000
03.42.00	217	ETS Ing.Indust.y Telecomunicación	8.000
03.45.00	217	ETS Náutica	10.000
<b>TOTAL</b>			<b>60.000</b>

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 332

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### UFG 03.37.00: Escuela de Doctorado

#### Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
229	Gastos descentralizados	46.002
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	46.350
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>92.352</b>
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes	37.080
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>37.080</b>
<b>TOTAL</b>		<b>129.432</b>

### UFG 05.52.00: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

#### Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	698
220.00	Ordinario no inventariable	432
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	796
222.00	Comunicaciones telefónicas	900
222.01	Comunicaciones Postales	648
223	Transportes	135
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	648
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	675
226.09	Otros gastos diversos	745
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.947</b>
625	Mobiliario y enseres	1.296
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (1) "Instrumentación y Ciencia de Datos para Sondar la Naturaleza del Universo"	180.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>181.296</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>187.243</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.  
Aplicación de ingresos 750.05

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 05.54.00: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)**  
Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	90
214	Mantenimiento material de transporte	900
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	900
220.00	Ordinario no inventariable	720
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	90
220.02	Material informático no inventariable	360
221.03	Combustibles	720
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	900
221.99	Otros suministros	450
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	450
223	Transportes	540
224	Primas de seguros	450
226.01	Atenciones protocolarias	90
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	540
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7.245</b>
646	Otras convocatorias competitivas (VINC) (2) "Prehistoria de la Región Cantábrica. Una Síntesis para el Siglo XXI"	90.000
649	Otros fondos de investigación	97.000
	- Trabajos investigación en La Garma (H097) (1)..50.000	
	- Trabajos investigación en El Mirón (H098) (1)....35.000	
	- Edición libros y revistas científicas (H099) (1)....12.000	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>187.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>194.245</b>

(1) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Cultura y Patrimonio Histórico. Aplicación de ingresos 752.03

(2) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades  
Aplicación de ingresos 750.05



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

### UFG 05.55.00: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

#### Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	270
220.00	Ordinario no inventariable	1.080
220.02	Material informático no inventariable	270
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	1.942
221.99	Otros suministros	945
222.00	Comunicaciones telefónicas	198
222.01	Comunicaciones postales	198
222.02	Comunicaciones de datos	720
223	Transportes	270
226.01	Atenciones protocolarias	450
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	450
226.09	Otros gastos diversos	450
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7.243</b>
646	Otras convocatorias competitivas (VIN1) (1) "Retos ante nuevas bioamenazas"	90.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>90.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>97.243</b>

(1) Financiación afectada Contrato Programa Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Aplicación de ingresos 750.05

(\*) Subvención al CSIC-IBBTEC.Bioincubadura empresarial.....90.000

Aplicación presupuestaria de gastos 62.0000.783. Aportación Contrato Programa (750.05)

### UFG 05.56.00: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

#### Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.271
220.02	Material informático no inventariable	270
222.01	Comunicaciones postales	900
223	Transportes	27
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>2.468</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>2.468</b>

La aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades no se realiza a través del Contrato-Programa.

Existe una subvención nominativa específica en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Cantabria.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 05.57.00: Santander Financial Institute (SANFI)**

**Programa 541A Investigación Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>649</b>	Otros fondos de investigación (QBSN) (1)	<b>67.000</b>
	- Contratos predoctorales	
	- Ayudas a la investigación para estudiantes de Grado	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>67.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>67.000</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.60.00: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	700
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
	- Pruebas de acceso	8.500
	- Otros	1.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	2.500
222.02	Comunicaciones de datos	1.300
226.00	Procesos electorales	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	300
226.09	Otros gastos diversos	16.500
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	9.500
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.000
	- Viajes olimpiadas	3.000
226.60	Soucan	11.990
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	50.000
	- Red informa	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	66.000
	- Ayudas alumnos con discapacidad" (ZE06) (2)	16.000
	- Programa "Mentoría Social" (NMEN) (3)	50.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	11.348
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
230.43	Pruebas de acceso personal externo	16.400
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	160.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>352.038</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	62.907
	- SOUCAN (QBSN) (1)	21.060
	- Ayudas discapacidad (QBSN) (1)	22.680
	- Competencias laborales (QBSN) (1)	19.167
489.02	Organizaciones de estudiantes	10.665
489.04	Becas Santander Progreso (QBSN) (1)	26.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>99.572</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>451.610</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. ICASS. Aplicación de ingresos 452.16

(3) Financiación afectada. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Aplicación de ingresos 496.60

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.61.00: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales**  
Programa 422D Enseñanzas Universitarias - Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	307
220.02	Material informático no inventariable	772
222.00	Comunicaciones telefónicas	382
222.01	Comunicaciones postales	564
222.02	Comunicaciones de datos	198
226.01	Atenciones protocolarias	792
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.782
226.06	Reuniones y conferencias	396
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	150.354
	- Aportación UC	140.354
	- Muestra Internacional de Teatro (ZE08) (3)	10.000
226.09	Otros gastos diversos	3.127
226.11	Exposiciones	22.986
226.13	Área de Igualdad y Política Social	20.896
226.61	Patrimonio Cultural	18.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	5.000
	- Programa de Igualdad de Género (ZE03) (1)	5.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.800
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>227.356</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	4.410
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.410</b>
629	Otras inversiones	864
	- Otros	
<b>Programa 541A Investigación Científica</b>		
647	Cátedras	30.000
	- Cátedra de Igualdad y Estudios de Género (U067) (2)	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>30.864</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>262.630</b>

(1) Financiación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Aplic.ingresos 452.14

(2) Financiación Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Aplic.ingresos 752.14

(3) Financiación Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Aplic.ingresos 452.03

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica**

**Programa 541A Investigación Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.700
222.00	Comunicaciones telefónicas	765
222.02	Comunicaciones de datos	700
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
226.06	Reuniones y conferencias	2.520
226.09	Otros gastos diversos	15.000
226.41	Cuotas a organismos	5.400
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	4.500
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC contratado	2.700
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>39.585</b>
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	5.738
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	6.831
<b>TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>12.569</b>
624	<b>Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)</b>	<b>100.000</b>
	* Infraestructura Científica - pequeño equipamiento (VICO)	100.000
641	<b>Bolsas y Ayudas</b>	<b>272.000</b>
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.22	Estancias FPU (1)	45.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	45.000
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	45.000
642	<b>Contratos</b>	<b>6.317.537</b>
642.01	Programa P.investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-BIO" (PRED) (1)	1.688.124
642.07	Técnicos de interés general (PTEC) (1)	58.425
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	1.067.464
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	171.303
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	287.424
	* Programa FPI Conv.2021 (62-FI21-642.21)	257.035
	* Programa FPI Conv.2022 (62-FI22-642.21)	116.910
	* Programa FPI Conv.2023 (62-FI23-642.21)	234.792
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	717.696
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	112.156
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	101.957
	* Programa FPU Conv.2021 (62-FU21-642.22)	161.727
	* Programa FPU Conv.2022 (62-FU22-642.22)	170.928
	* Programa FPU Conv.2023 (62-FU23-642.22)	170.928
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	211.833
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2021 (62-NK21-642.23)	72.633
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2023 (62-JF23-642.23)	139.200
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	1.629.604
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2019 (62-RC19-642.24)	45.430
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-NC21-642.24)	318.012
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2022 (62-RC22-642.24)	668.012
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2023 (62-RC23-642.24)	598.150
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)	510.572
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	21.758
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	102.886
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2022 (62-GB22-642.25)	192.964
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2023 (62-GB23-642.25)	192.964
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	107.642
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-NJ20-642.26)	107.642

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.62.00: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica**

**Programa 541A Investigación Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>642.27</b>	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)	217.284
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	72.772
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2021 (62-TC21-642.27)	46.312
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2022 (62-TC22-642.27)	29.200
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2023 (62-TC23-642.27)	69.000
<b>642.41</b>	Contratos a P. Investigador en formación predoctoral (GOB.VASCO) (1)	22.192
<b>642.50</b>	Ayuda recualificación sistema universitario español (NREC) (1)	86.701
<b>648</b>	<b>Ayudas a la investigación</b>	<b>965.000</b>
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)	350.000
	V. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	170.000
	VI. Actuaciones Parlamento de Cantabria (VPAR) (2)	60.000
	VII. Fondo indemnizaciones (VFIN)	10.000
<b>649</b>	<b>Otros fondos de investigación</b>	<b>175.000</b>
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (3)	175.000
	* Doctorados industriales	75.000
	* Ayudas predoctorales tutor programa talento	100.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>7.829.537</b>
<b>783</b>	CSIC (IBBTEC-Bioincubadora empresarial) (1)	90.000
<b>TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>90.000</b>
<b>911.02</b>	Amortización Subprograma INNPLANTA	92.391
<b>911.03</b>	Programa INNOCAMPUS	290.225
	Amortización Programa INNOCAMPUS	
<b>911.13</b>	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2013 (1)	347.270
	* Excelencia	15.125
	* Retos	332.145
<b>911.14</b>	Devolución anticipo reembolsable Plan Estatal 2014 (1)	513.078
	* Excelencia	513.078
<b>TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.242.964</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>9.214.655</b>

(1) Financiación afectada .....7.907.885

(2) Financiación afectada Parlamento de Cantabria. Aplicación de ingresos 752.01

(3) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 07.77.00: Convenios y Proyectos de Investigación**

Programa 541A Investigación Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>640</b>	Proyectos y convenios (1)	<b>3.900.000</b>
	I. Art. 60 LOSU (VA11)	2.500.000
	II. Art. 60 LOSU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	600.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	800.000
<b>643</b>	Proyectos de convocatorias nacionales (1) (VCYT) (*)	<b>5.472.469</b>
	* Plan Estatal - Excelencia y Retos	2.825.298
	-Convocatoria 2020:	47.599
	-Convocatoria 2021:	135.112
	-Convocatoria 2022:	792.587
	-Convocatoria 2023:	1.850.000
	* Plan Estatal - Colaboración Público Privada (FONDOS PRTR)	973.839
	-Convocatoria 2022:	973.839
	* Plan Estatal - Consolidación Investigadora (FONDOS PRTR)	973.332
	-Convocatoria 2023:	973.332
	* Plan Estatal - Líneas estratégicas-Iniciativa TransMisiones	700.000
	-Convocatoria 2023:	700.000
<b>644</b>	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)	<b>1.605.169</b>
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	
	-Convocatoria 2021:	82.129
	-Convocatoria 2022:	23.040
	-Convocatoria 2023:	1.500.000
<b>645</b>	Proyectos europeos (VCEE) (1)	<b>3.961.544</b>
	I. Proyectos europeos e internacionales	3.106.585
	II. Proyectos europeos (FEDER)	631.827
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	223.132
<b>646</b>	Otras convocatorias competitivas (1)	<b>1.379.697</b>
	Nacionales (VCYT):	271.050
	Redes Investigación 2022	31.050
	ISCIII Proyectos investigación 2024	100.000
	Proyectos arqueológicos exterior 2024	40.000
	Acciones Europeas 2023	100.000
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)	184.998
	Transferencia del Conocimiento 2023	150.000
	Proyectos de investigación con alto potencial industrial de agentes tecnológicos de excelencia para la competitividad industrial TCNIC 2022	773.649
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>16.318.879</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>16.318.879</b>

(1) Financiación afectada

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 06.64.00: Servicio de Informática**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>211</b>	Mantenimiento red comunicación	<b>20.000</b>
<b>216.10</b>	Mantenimiento aplicaciones propias	<b>395.462</b>
	- Universitat XXI (2)	248.002
	-SIGMA ACADEMIC (SIGM) (2)	128.894
	-Otras	18.566
<b>216.11</b>	Mantenimiento de equipos	<b>100.586</b>
<b>216.99</b>	Otros gastos de reparación y mantenimiento	<b>1.200</b>
<b>220.00</b>	Ordinario no inventariable	<b>1.000</b>
<b>220.01</b>	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	<b>750</b>
<b>220.02</b>	Material informático no inventariable	<b>115.381</b>
<b>221.64</b>	Instalación software y licencias	<b>423.801</b>
	- Administración electrónica	89.458
	- Otros	334.343
<b>222.00</b>	Comunicaciones telefónicas	<b>4.500</b>
<b>222.01</b>	Comunicaciones postales	<b>25</b>
<b>223</b>	Transportes	<b>100</b>
<b>226.64</b>	Gastos SIUC	<b>8.000</b>
<b>226.89</b>	Formación del personal	<b>5.000</b>
<b>227.22</b>	Trabajos de auditoría y consultoría	<b>8.000</b>
<b>230.10</b>	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	<b>2.500</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.086.305</b>
<b>488.99</b>	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	<b>16.000</b>
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>16.000</b>
<b>621</b>	Infraestructura comunicación (Red Unican) (NRCO) (2)	<b>331.100</b>
<b>625</b>	Mobiliario y enseres	<b>500</b>
<b>626</b>	Material informático inventariable	<b>234.242</b>
	- SIGMA GRADO (SIGM) (2)	184.000
	- Equipamiento	50.242
<b>628</b>	Fondos bibliográficos	<b>500</b>
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>566.342</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.668.647</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 06.65.00: Servicio de Publicaciones**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.01	Comunicaciones postales	3.000
223	Transportes	400
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	7.505
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.780
	- Cuotas Ferias del Libro 2024 (UNE)	1.000
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Cuota Crossref (DOIs)	275
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	450
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	47.223
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>67.228</b>
626	Material informático inventariable	5.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>5.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>72.228</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 06.67.00: Biblioteca Universitaria**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	2.500
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	2.500
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	3.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	47.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
217	Servicio de reprografía	1.500
220.00	Ordinario no inventariable	54.549
220.02	Material informático no inventariable	2.500
222.01	Comunicaciones postales	1.400
223	Transportes	1.400
226.09	Otros gastos diversos	300
226.89	Formación del personal	3.500
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	1.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>121.849</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (3)	18.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>18.000</b>
625	Mobiliario y enseres	8.000
626	Material informático inventariable	18.000
628	Fondos bibliográficos	1.603.843
	- Subvención FECYT (ZE07)(3)	37.800
	- Contrato Programa (1)	1.125.000
	- Banco Santander (QBSN)(2)	341.043
	- Títulos Propios	100.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.629.843</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.769.692</b>

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Univ. Contrato-Programa. Aplic.de ingresos 750.05 1.125.000

(2) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01 359.043

(3) Financiación afectada. Subvención FECYT Convocatoria María de Guzmán, Línea 1 (ZE07) 37.800

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.68.00: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado**  
**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	4.000
220.02	Material informático no inventariable	4.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	3.000
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.09	Otros gastos diversos	33.000
	- Laboratorios docentes (nueva implantación y mantenimiento)	15.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Programa Audit	3.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	5.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	1.000
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	20.000
226.89	Formación del personal	35.000
	- Aportación UC	35.000
227.99	Otros trabajos externos	30.000
	- ANECA, CNEAI, ACPUA	18.000
	- Sellos EUROACE	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	25.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>162.200</b>
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	4.000
629	Otras inversiones	10.000
	- Programa de innovación docente	
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>14.400</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>176.600</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

(\*) Ver apartado Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.69.00: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia**  
**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	1.500
226.09	Otros gastos diversos	2.500
226.41	Cuotas a organismos	500
226.44	Programa Sénior	8.500
226.89	Formación de personal	7.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Ayudas matrícula en títulos propios. Cursos con proyección de empleo (QBSN) (2)	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.400
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>56.500</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	15.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.000</b>
626	Material informático inventariable	5.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>5.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>76.500</b>

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
226.68	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT) (1)	1.100.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>1.100.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>1.100.000</b>

(1) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

(2) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.70.00: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento**  
**Programa 541A Investigación Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.080
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	900
226.02	Publicidad y propaganda	1.650
226.09	Otros gastos diversos	11.000
	- Foro Empresas	5.500
	- Otros	5.500
226.41	Cuotas a organismos	4.000
	- Clúster Industria Nuclear	2.000
	- Clúster GIRA	1.500
	- Clúster Industria del Fuego	500
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.800
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>21.930</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	9.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>9.000</b>
626	Material informático inventariable	1.800
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>1.800</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>32.730</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 06.71.00: Servicio de Actividades Físicas y Deportes**  
**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	800
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	3.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	7.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	3.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZE05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	78.150
228.02	Competiciones universitarias	5.000
228.03	Campeonatos de España	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	5.000
228.99	Otros gastos de deportes	750
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC contratado	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS (2)</b>		<b>142.850</b>
481.00	Ayudas deportivas	3.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.000</b>
622	Maquinaria e instalaciones	5.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	2.000
629	Otras inversiones (3) - Programa Biceps (ZE02)	10.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>17.900</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>163.750</b>

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. Aplicación ingresos 313.02.....114.100

(3) Financiación afectada. D.G. Urbanismo y Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 09.72.00: Cursos de Verano y Extensión Universitaria**  
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>229</b>	Gastos descentralizados	<b>355.350</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>355.350</b>
<b>488.99</b>	Prácticas profesionales en UC	<b>5.600</b>
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>5.600</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>360.950</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.73.00: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global**  
**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	5.200
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	620
220.02	Material informático no inventariable	1.300
221.99	Otros suministros	100
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	2.500
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	7.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	12.000
226.06	Reuniones y confererencias (org.ajena)	5.000
226.09	Otros gastos diversos	25.000
	Internacionalización de los Centros	
226.41	Cuotas a organismos	4.310
	- Grupo Santander	3.800
	- APUNE	510
226.45	Plan capacitación lingüística	30.000
226.72	Programa Profesores Visitantes	40.000
226.73	Compromiso Global	17.000
	- Programa de voluntariado internacional	12.000
	- Otras acciones	5.000
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.91	Movilidad PDI Docencia (YE01)	18.000
226.92	Movilidad PDI PTGAS Formación (YE02)	16.000
227.23	Premios	800
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	25.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>313.430</b>
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.E.,F.P. y Universidades (RIEB)(1)	275.000
487.01	Becas y ayudas movilidad estudiantes (2)	186.500
	- Becas y ayudas movilidad estudiantes (QBSN) (2)	172.000
	- Becas Erasmus Santander (RISB) (2)	14.500
487.73	Becas postgrado atracción de talentos	118.000
	- Becas Fundación Carolina Doctorado y Máster	16.000
	- Becas Mujeres Por África	22.000
	- Becas AUIP (QBSN) (2)	80.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>579.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>892.930</b>

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 06.74.00: Centro de Idiomas**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
229	Gastos descentralizados (1)	180.428
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>180.428</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	3.150
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.150</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>183.578</b>

(1) Financiación afectada. Aplicación ingresos 312.01

**UFG 06.75.00: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	3.400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	800
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	200
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	500
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	7.500
227.23	Premios - UCEM	4.000
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	1.000
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC contratado	1.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>81.000</b>
488.10	Prácticas profesionales en empresas - Empresas y otros (1)	200.000
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (2) -IIIPC	27.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>227.000</b>
626	Material informático inventariable	2.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>2.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>310.000</b>

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

(2) Financiación afectada. Convenio Banco Santander . Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 02.76.00: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital**  
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	600
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia) - Campus saludable	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
226.09	Otros gastos diversos	48.875
	- Eficiencia energética, digitalización y ord. espacios univ.	36.147
	- Plan Gestión Ambiental	12.728
226.41	Cuotas a organismos - REUPS	400
226.99	Presupuesto participativo	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>82.225</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC (QBSN) (1)	42.300
	- Aulas informáticas	34.000
	- Ecocampus	8.300
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>42.300</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>124.525</b>

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 06.79.00: Escuela Infantil UC**  
Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	90
220.00	Ordinario no inventariable	630
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	130
220.02	Material informático no inventariable	270
221.99	Otros suministros	5.402
222.00	Comunicaciones telefónicas	45
226.09	Otros gastos diversos	990
227.07	Servicio de comidas	25.146
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>32.703</b>
488.99	Prácticas profesionales en UC	6.930
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>6.930</b>
625	Mobiliario y enseres	360
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	90
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>450</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>40.083</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 07.81.00: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	900
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.800
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	3.400
233.00	Asistencias Tribunales PTGAS	14.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>62.400</b>
484.01	FeSP- UGT	1.866
484.02	CC.OO	1.479
484.03	CSIF	1.148
488.81	Seguridad Social prácticas no retribuidas	40.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	210.000
<b>TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>254.493</b>
626	Material informático inventariable	35.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>35.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>351.893</b>

(1) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa.  
Aplicación de ingresos 450.03

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 01.82.00: Consejo Social**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	225
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.250
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos	4.000
	- Conferencia de Consejos Sociales	
227.23	Premios	26.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Accésit de Docencia	2.000
	- Poesía y Narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
227.99	Otros trabajos externos	10.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	2.924
240	Gastos de edición y distribución	5.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>65.184</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>65.184</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 07.84.00: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VIPC**

**Programa 541A Investigación Científica**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	360
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	41.940
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	315
220.00	Ordinario no inventariable	450
220.02	Material informático no inventariable	900
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	33.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.350
221.84	Mantenimiento de animales	23.670
221.99	Otros suministros	13.200
222.00	Comunicaciones Telefónicas	180
222.01	Comunicaciones Postales	9
222.02	Comunicaciones de datos	171
223	Transportes	90
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	135
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	180
226.09	Otros gastos diversos	42.470
	- UCCL.....20.150	
	- Oficina de Valorización.....16.290	
	- Otros.....6.030	
226.41	Cuotas de Organismos	180
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	270
230.30	Dietas y locomoción PTGAS UC Contratado	270
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>159.140</b>
625	Mobiliario y enseres	30.800
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>30.800</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>189.940</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 01.85RE: Rectorado**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.440
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.350
220.02	Material informático no inventariable	90
221.99	Otros suministros	2.250
222.00	Comunicaciones telefónicas	2.700
226.01	Atenciones protocolarias	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	3.600
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	34.200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.350
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	13.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>64.980</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>64.980</b>

**UFG 07.85CO: Servicio de Comunicación**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	2.500
220.02	Material informático no inventariable	2.500
221.99	Otros suministros	2.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	60.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	12.000
226.09	Otros gastos diversos	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	13.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>117.600</b>
625	Mobiliario y enseres	500
626	Material informático inventariable	3.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>3.500</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>121.100</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 01.86.00: Defensor Universitario**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	360
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	90
220.02	Material informático no inventariable	360
222.00	Comunicaciones telefónicas	720
222.01	Comunicaciones postales	20
226.01	Atenciones protocolarias	72
226.02	Publicidad y propaganda	90
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	270
226.09	Otros gastos diversos	540
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	270
227.19	Asesoramiento jurídico	225
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.520
240	Gastos de edición y distribución	162
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>5.699</b>
626	Material informático inventariable	360
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>360</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>6.059</b>



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 01.87.00: Secretaría General**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
220.00	Ordinario no inventariable	1.800
220.02	Material informático no inventariable	36
222.00	Comunicaciones telefónicas	540
222.02	Comunicaciones de datos	90
226.00	Procesos electorales	1.800
226.06	Reuniones y conferencias	450
226.41	Cuotas a organismos	58.994
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	15.000
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	9.762
	- European Univ.Asociation	4.287
	- APD	5.445
	- Red Crusoe	3.000
227.99	Otros trabajos externos	1.800
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	900
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>66.410</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>66.410</b>

**UFG 89: Gastos de Personal**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>CAP. 1</b>	<b>PDI</b>	<b>56.669.894</b>
	- Numerario	37.974.040
	- Contratado	18.695.854
	<b>PTGAS</b>	<b>27.058.056</b>
	- Personal eventual	157.130
	- Funcionario	17.766.960
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.979.966
	- Laboral fuera convenio	154.000
<b>TOTAL</b>		<b>83.727.949</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

#### UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
162.01	Fondo de acción social	120.000
	- Indemn.por jubilación PTGAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	68.600
<b>TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL</b>		<b>188.600</b>
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
<b>TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>100.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>288.600</b>

#### UFG 07.89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica Programa 422D Enseñanzas Universitarias

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	855
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	270
220.00	Ordinario no inventariable	30.000
221.04	Vestuario	3.000
221.07	Títulos	82.000
221.99	Otros suministros	2.500
222.01	Comunicaciones postales	19.800
223	Transportes	270
224	Primas seguros	19.000
225	Tributos	4.500
226.02	Publicidad y propaganda	180
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	1.800
226.89	Formación del personal	60.000
227.00	Limpieza y aseo	444.000
227.03	Servicio de correos	43.500
227.19	Asesoramiento jurídico	60.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	40.000
227.99	Otros trabajos externos	20.000
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>881.675</b>
625	Mobiliario y enseres	20.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>20.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>901.675</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 07.89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras**

**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	21.000
212.00	Mantenimiento integral	1.475.000
	- Término fijo	1.238.000
	- Término variable	237.000
212.13	Jardinería	125.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	45.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	105.000
213.15	Ascensores	50.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	45.000
214	Mantenimiento material de transporte	2.500
221.00	Energía eléctrica	1.550.000
221.01	Agua	90.000
221.02	Gas	1.100.000
221.03	Combustible	4.500
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.800
221.99	Otros suministros	35.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	465.000
224	Primas seguros	3.500
227.00	Limpieza	1.520.000
227.01	Seguridad	1.125.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	78.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	30.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	50.000
227.24	Servicios audiovisuales	30.000
230.10	Dietas y locomoción PTGAS UC funcionario	3.500
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>7.954.800</b>
620	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones	4.431.778
	- Edificios y otras construcciones (GRAM) (2)	1.386.640
	- Programa PIREP (PIRE) (3)	3.045.138
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>5.523.778</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>13.478.578</b>

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2024. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Consejería de Educación, F.P. y Universidades. Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 796.89

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**UFG 07.89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario**  
**Programa 422D Enseñanzas Universitarias**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2024
<b>226.09</b>	Otros gastos diversos (QFCO) (1)	<b>300.000</b>
<b>TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>300.000</b>
<b>341</b>	Intereses de fianzas y avales	<b>500</b>
<b>352.00</b>	Intereses de demora por reintegro subvenciones	<b>20.000</b>
<b>359</b>	Otros gastos financieros	<b>5.000</b>
<b>TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>25.500</b>
<b>629</b>	Otras inversiones	<b>300.000</b>
	- Otras acciones (QFCO) (1)	300.000
<b>TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>300.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>625.500</b>

(1) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2024

### Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
<b>PDI</b>	<b>1.216</b>	<b>49.895.038,02</b>	<b>6.774.855,63</b>	<b>56.669.893,65</b>
<b>FUNCIONARIO</b>	489	35.571.042,77	2.402.996,86	<b>37.974.039,63</b>
<b>CONTRATADO</b>	727	14.323.995,25	4.371.858,77	<b>18.695.854,02</b>
<b>PTGAS</b>	<b>624</b>	<b>21.892.028,49</b>	<b>5.166.027,33</b>	<b>27.058.055,82</b>
<b>PERSONAL EVENTUAL</b>	2	122.130,00	35.000,00	<b>157.130,00</b>
<b>FUNCIONARIO</b>	397	14.486.633,87	3.280.325,96	<b>17.766.959,83</b>
<b>LABORAL</b>	223	7.164.264,62	1.815.701,37	<b>8.979.965,99</b>
<b>LABORAL FUERA CONV.</b>	2	119.000,00	35.000,00	<b>154.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.840</b>	<b>71.787.066,51</b>	<b>11.940.882,96</b>	<b>83.727.949,47</b>

#### PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	178	15.535,20	12.171,60	13.723,44	5.913,60	47.343,84	3.817.886,40	4.609.317,12
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	2	15.535,20	11.147,88	6.402,24	4.522,78	37.608,10	40.115,96	35.100,24
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	296	15.535,20	11.147,88	6.402,24	4.522,78	37.608,10	5.937.162,08	5.194.835,52
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	13	15.535,20	9.780,48	3.952,68	3.886,62	33.154,98	252.483,66	178.531,08
<b>TOTAL</b>			<b>489</b>						<b>10.047.648,10</b>	<b>10.017.783,96</b>
Trienios	120.00								2.373.022,85	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								905.369,74	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								17.525,04	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									82.298,57
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									72.814,08
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.859.185,96
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									882.684,84
Incremento retribuciones 2024 (2%)									267.471,00	359.440,00
Nuevas plazas, promociones									30.000,00	70.000,00
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.827.223,08
Productividad complementos art.76 LOSU	150.01									3.008.517,00
Productividad y otros complementos plazas vinculadas	150.02									590.038,19
Fondos adicionales 2018,2019,2020	150.03									160.020,36
<b>TOTAL</b>									<b>13.641.036,73</b>	<b>21.930.006,04</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones**

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	151	37.935,34	5.728.236,34
Contratado Doctor I3	130.00	TC	13	37.935,34	493.159,42
Ayudante Doctor	130.00	TC	77	27.703,28	2.133.152,56
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	1	21.510,28	21.510,28
Eméritos	130.00	TC	5	10.000,00	50.000,00
Asociados	130.00	6 H	12	10.830,13	129.961,56
Asociados	130.00	5 H	-	9.026,36	0,00
Asociados	130.00	4 H	151	7.220,27	1.090.260,77
Asociados	130.00	3 H	247	5.415,59	1.337.650,73
Sustituciones	130.01		55		100.000,00
Trienios	130.00				691.568,65
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones	130.00		15		100.000,00
Méritos docentes	131.00				733.541,90
Méritos investigadores	131.00				455.653,92
Complementos art. 87 LOSU	131.10				1.000.000,00
Incremento retribuciones 2024 (2%)	131.00				259.299,12
<b>TOTAL</b>			<b>727</b>		<b>14.323.995,25</b>

(1) Incluido pagas extraordinarias

**Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones**

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	19.957,68	19.957,68
VICERRECTOR	8	9.022,56	72.180,48
SECRETARIO GENERAL	1	9.022,56	9.022,56
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	7.034,64	84.415,68
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	5.092,92	162.973,44
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	38	3.796,32	144.260,16
DIRECTOR DE INSTITUTO	3	3.039,48	9.118,44
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.736,48	87.567,36
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	19	1.979,40	37.608,60
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>146</b>		<b>627.104,40</b>
<b>CARGOS ASIMILADOS</b>			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	9.022,56	9.022,56
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	9.022,56	9.022,56
DIRECTOR DE ÁREA	13	7.034,64	91.450,32
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR CURSOS DE VERANO	4	5.092,92	20.371,68
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	5.092,92	5.092,92
DELEGADO DEL RECTOR SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO	1	7.034,64	7.034,64
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	7.034,64	7.034,64
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.796,32	3.796,32
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	5.092,92	5.092,92
SUBDIRECTOR INSTITUTO	1	2.736,48	2.736,48
COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS, COORDINADOR OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA	2	1.979,40	3.958,80
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	27	1.979,40	53.443,80
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	6	2.736,48	16.418,88
<b>TOTAL CARGOS ASIMILADOS</b>	<b>63</b>		<b>255.580,44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>209</b>		<b>882.684,84</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

PTGAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	9	33.426,81	300.841,29		130.01
ESCALA A NIVEL 9	-	32.130,42	-		130.01
ESCALA A NIVEL 8	4	30.838,11	123.352,44		130.01
ESCALA A NIVEL 7	5	30.053,66	150.268,30		130.01
ESCALA A NIVEL 6	11	29.187,48	321.062,28		130.01
ESCALA A NIVEL 5	19	28.471,82	540.964,58		130.01
ESCALA A NIVEL 4	11	27.600,71	303.607,81		130.01
ESCALA A NIVEL 3	10	26.729,75	267.297,50		130.01
ESCALA A NIVEL 2	9	25.858,50	232.726,50		130.01
ESCALA A NIVEL 1	9	25.144,11	226.296,99		130.01
ESCALA B NIVEL 15	42	25.118,50	1.054.977,00		130.01
ESCALA B NIVEL 14	4	24.500,06	98.000,24		130.01
ESCALA B NIVEL 13	3	23.614,88	70.844,64		130.01
ESCALA B NIVEL 12	2	22.729,15	45.458,30		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	21.844,53	21.844,53		130.01
ESCALA B NIVEL 10	-	21.309,80	-		130.01
ESCALA B NIVEL 9	2	20.862,85	41.725,70		130.01
ESCALA B NIVEL 8	3	20.415,76	61.247,28		130.01
ESCALA B NIVEL 7	6	19.968,10	119.808,60		130.01
ESCALA B NIVEL 6	15	19.521,29	292.819,35		130.01
ESCALA B NIVEL 5	5	19.369,92	96.849,60		130.01
ESCALA B NIVEL 4	7	18.916,22	132.413,54		130.01
ESCALA B NIVEL 3	10	18.461,81	184.618,10		130.01
ESCALA B NIVEL 2	18	18.007,55	324.135,90		130.01
ESCALA B NIVEL 1	18	17.443,27	313.978,86		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01
<b>OTRAS RETRIBUCIONES</b>					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			745.137,54		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				219.334,80	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				19.163,43	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				138.175,56	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				148.794,48	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				3.000,00	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				4.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				3.000,00	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				197.355,00	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				38.286,48	131.01
VESTUARIO				41.000,00	131.01
INCREMENTO RETRIBUCIONES 2024 (2%)			123.406,00	16.472,00	131.00/131.01
INCREMENTO Y RESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA			100.000,00	25.000,00	
<b>TOTAL</b>	<b>223</b>		<b>6.310.682,87</b>	<b>853.581,75</b>	<b>7.164.264,62</b>
PTGAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	2				119.000,00 132.01
<b>TOTAL PTGAS LABORAL</b>	<b>225</b>		<b>6.310.682,87</b>	<b>853.581,75</b>	<b>7.283.264,62</b>

(1) Incluido pagas extraordinarias

PTGAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES	
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	120.01	25	15.535,20	388.380,00		388.380,00
A2 (B Ley 30/84)	120.01	90	13.432,97	1.208.967,30		1.208.967,30
C1 (C Ley 30/84)	120.01	195	10.085,88	1.966.746,60		1.966.746,60
C2 (D Ley 30/84)	120.01	87	8.394,24	730.298,88		730.298,88
Trienios	120.01			908.704,04		908.704,04
Pagas extraordinarias	120.01			1.845.906,79		1.845.906,79
Complemento Destino	121.01				2.427.248,89	2.427.248,89
Complemento Especifico	121.01				4.356.329,37	4.356.329,37
Productividad	150.10				120.000,00	120.000,00
Incremento retribuciones 2024 (2%)	120.00/120.01			143.480,00	140.572,00	284.052,00
Incremento y Reestructuración de la Plantilla	120.00/120.01			125.000,00	125.000,00	250.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>397</b>		<b>7.317.483,61</b>	<b>7.169.150,26</b>	<b>14.486.633,87</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Código Dpto	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario E. O. de Nautica	Total general
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2	2				4
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1					1
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA	1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	5	3				8
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	3	3				6
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1	1				2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA	1	1				2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	7	2		1		10
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	FÍSICA APLICADA		3				3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ARQUEOLOGÍA	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2	1				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1	2				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	3	1				4
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	10	3				13
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	0				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA	1	3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA		2				2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	2				4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES		1		1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1					1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	3	1				4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	3	4				7
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS	1	3		1		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	2	3				5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1	4				5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1	1				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO		1				1
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	3	4				7
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	4	6		1		11
010	ECONOMÍA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	1	1				2
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA		3				3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL		2				2

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Código Dpto	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario E. O. de Nautica	Total general
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	6				7
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN		1				1
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO		1				1
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN		7				7
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA		3				3
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2	4		1		7
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	4	16				20
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1	1				2
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	1	2			1	4
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA		1	2			3
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		1				1
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1	5				6
014	FÍSICA APLICADA	ÓPTICA	4	2				6
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	4	1				5
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	2				3
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA	1					1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3	5				8
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1	6				7
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	2					2
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	1	2				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA		3				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA		4				4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		1				1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2	2				4
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DEL ARTE	6					6
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2	2				4
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	2	6		1		9
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1	4				5
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1	6				7
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	4	5				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1	2		1		4
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	4	5				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		2				2
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	1	2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2	1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	3				4
022	MEDICINA Y PSQUIATRÍA	MEDICINA	5	6				11
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	9	9				18

Código Dpto	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario E. O. de Nautica	Total general
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	1	3		1		5
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA		3		1		4
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	4	2		1		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	11		1		14
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	3	12				15
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN		3				3
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES		2				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2					2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		1				1
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1	2				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1				3
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA		7		1		8
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	5	4		1		10
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA		3				3
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	4	4				8
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	1	6				7
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	2	5				7
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA		4				4
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	5	11				16
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	5	0				5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1	1				2
<b>Total general</b>			<b>178</b>	<b>295</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>489</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Código Dpto	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor/ PPL	Profesor Contratado Doctor (13)/PPL13	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	Total general
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA			1		2		3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	2				1		3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA					1		1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1				1		2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA		1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1				2		3
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA		2			1		3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA					1	1	2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO	4						4
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL			1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA					1		1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2						2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	2						2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	1	1	1				3
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA	1						1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	1	2	0				3
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1		1		1		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA					2		2
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA					13		13
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					7		7
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OFTALMOLOGÍA					4		4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA					3		3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA					12		12
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1		2		7		10
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					8		8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	UROLOGÍA					2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	1		1				2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL					3		3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO	1						1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO					2		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALE	1						1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	2		1		1		4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1		1		4		6
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	0		1		3		4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE LOS MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE ESTR.	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	EXPLOTACIÓN DE MINAS	1		1		3		5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	0				2	1	3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN			2				2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	1					1	2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1				5		6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	1						1

Código Dpto	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor/ PPL	Profesor Contratado Doctor (13)/PPL13	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	Total general
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	5		1		6		12
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	5		2		3		10
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA ECONOMÍA Y EMPRESA	1		0		2		3
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL			1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL							0
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA	2		1		2		5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2		1		5		8
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	4		2		7		13
011	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	1				2		3
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	1		1				2
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	2				2		4
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	3		2		4		9
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA					1		1
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		1	1		1		3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO	1				1		2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2						2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2		1				3
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1		1		3		5
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA FRANCESA	1						1
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	6		5	1	11		23
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA	2		1		2		5
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	2		0				2
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA			1				1
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA			1				1
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	1	2	1			2	6
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA		2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	3		0		1		4
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA			1		1		2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1				3		4
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	3		1				4
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA	2		1				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA			1		1		2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1						1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	FILOSOFÍA					1		1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	2		1				3
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2		0		1		3
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA - Carmela Oria	1		3		7		11
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	2		1		8		11
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL			1		5		6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	6		5		6		17
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ALGEBRA	2		1				3
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	2		1				3

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

Código Dpto	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor/ PPL	Profesor Contratado Doctor (I3)/PPLI3	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Emérito	Total general
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	2		1		4		7
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	0						0
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1		1				2
021	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1		1		1		3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	DERMATOLOGÍA					3		3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA					35		35
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA					8		8
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	2	1	1		6		10
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA			2		9		11
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	INGENIERÍA CARTOGRAFÍA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA					1		1
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1		1		5		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1		1		14		16
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	7				18		25
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	3		1		7		11
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES	2		1		7		10
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	3		1		5		9
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	2		1		11		14
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					2		2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1		1		5		7
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	4		2		43		49
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES					1		1
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	4	1					5
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA			2		1		3
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1				1		2
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1		2		6		9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	4		3		2		9
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁT	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3				8		11
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁT	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	4		0		4		8
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	3		0		2		5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	2						2
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	FISIOTERAPIA					16		16
68	Vicerrector. OA. Y Prof.	ENFERMERÍA (LOGOPEDIA)					4		4
<b>Total general</b>			<b>151</b>	<b>13</b>	<b>77</b>	<b>1</b>	<b>410</b>	<b>5</b>	<b>657</b>

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPD.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0001	1.397	CONSEJO SOCIAL Secretaría del Presidente	20 / 18	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
0002	4.302	DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO Director/a de la Oficina	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>											
<b>RECTOR</b>											
0003	1.405	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0004	1.596	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0005	5.882	Jefe del Área Web	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
<b>VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>											
0006	4.492	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0007	5.880	Coordinador Técnico de Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0008	4.669	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
<b>VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>											
0009	5.710	Secretario/a del Vicerrector Negociado de Igualdad y Proyección Social	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0010	1.411	Jefe/a de Negociado Cursos de Verano	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0011	3.086	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0012	1.410	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0013	3.523	Puesto Base Administrativo Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria y Cultura	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0014	4.954	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0015	7.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>VIC. DE CAMPUS, SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL</b>											
0016	6.346	Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0017	4.500	<b>VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA</b> Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0018	6.290	<b>Serv. Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0019	4.493	<b>VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL</b> Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0020	4.494	<b>Oficina de Relaciones Internacionales</b> Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	Inglés (B2)	II
0021	1.628	Jefe de Negociado de la Oficina <b>Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo</b>	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0022	3.552	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0023	4.496	<b>VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO</b> Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0024	1.544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0025	5.883	Administrador/a Área de Estudiantes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0026	1.619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0027	4.514	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0028	7.235	<b>VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA</b> Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0029	1.575	Administrador/a Programa Senior	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0030	3.980	<b>Centro de Formación en Nuevas Tecnologías</b> Director/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0031	4.778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0032	5.881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0033	8.051	<b>VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO</b> Secretario/a del Vicerrector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0034	1.407	<b>SECRETARIA GENERAL</b> Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0035	1.408	Secretario/a del Secretario General	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0036	1.409	Resp. de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>Asesoría Jurídica</b>											
0037	1.394	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0038	4.682	Asesor/a Jurídico/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0039	7.885	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0040	7.886	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
<b>Sección de Apoyo al Consejo de Dirección</b>											
0041	1.404	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>											
<b>GERENCIA</b>											
0042	8.504	Gerente/a	30	E05.20	N	LD	A4/A1	A1	1	(***)	III
0043	1.595	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0044	5.884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0045		Responsable de Seguridad	26	E04.40	S	CO	A4	A1	3		III
0046	6.043	Técnico de Análisis de Costes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0047	7.655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0048	4.685	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>Sección de Gerencia</b>											
0049	1.399	Jefe de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0050	1.400	Secretaría del Gerente	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0051	1.627	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
<b>Unidad de Organiz. Estud. y Planif. de la Gerencia</b>											
0052	1.576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0053	1.618	Técnico de Organización	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0054	4.964	Director de Proyectos	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0055	3.533	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II.2
<b>Negociado de Coordinación y Soporte Económico</b>											
0056	7.897	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Auditoría Interna</b>											
0057	1.395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0058	3.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0059	6.040	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0060	7.782	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
<b>SERVICIO DE PDI, RETRIB. Y S. SOCIAL</b>											
0061	1.423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0062	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	(*)	III
0063	3.122	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0064	1.420	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0065	1.427	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0066	8.257	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>											
0067	1.417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Neg. de Personal Docente e Invest. Funcionario</b>											
0068	1.418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Neg. de Personal Docente e Invest. Contratado</b>											
0069	6.041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE RETRIBUCIONES</b>											
0070	1.424	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de Retribuciones (Nómina General)</b>											
0071	1.425	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)</b>											
0072	4.674	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS</b>											
0073	7.314	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de S. Social y D. Pasivos</b>											
0074	1.428	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE PAS, FORMACIÓN Y A. SOCIAL</b>											
0075	5.885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0076	1.426	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0077	8.262	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>Negociado de Formación</b>											
0078	6.293	Jefe/a Negociado de Formación	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS</b>											
0079	1.590	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de Personal Funcionario</b>											
0080	1.421	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Negociado de Personal Laboral</b>											
0081	1.592	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SECCIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR</b>											
0082	8.261	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA</b>											
0083	1.402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0084	7.887	Adjunto a la Jefatura del Servicio	24 / 22	E03.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
0085	1.433	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.435	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0087	1.438	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0088	1.530	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0089	5.170	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0090	4.686	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos</b>									
0091	1.436	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		<b>SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES</b>									
0092	1.579	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Estudios Oficiales</b>									
0093	1.431	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCION DE ESTUDIOS PROPIOS</b>									
0094	4.958	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Estudios Propios</b>									
0095	4.966	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		<b>SECCIÓN DE GESTION ACADÉMICA</b>									
0096	1.430	Jefe/a de Seccion	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Gestión Académica</b>									
0097	1.434	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		<b>SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN</b>									
0098	7.898	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Acceso y Admisión</b>									
0099	3.524	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		<b>SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO</b>									
0100	7.899	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
		<b>Negociado de Becas y Ayudas al Estudio</b>									
0101	1.573	Jefe /a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
		<b>SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO</b>									
0102	1.439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0103	1.442	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0104	1.449	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		<b>SECCION DE RENDICION DE CUENTAS</b>									
0105	1.443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>SECCION DE PRESUPUESTOS</b>									
0106	1.441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>SECCIÓN DE TESORERÍA</b>									
0107	1.583	Jefe/a de Seccion	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		<b>Negociado de Ingresos</b>									
0108	1.448	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0109	1.584	<b>Negociado de Pagos</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0110	3.983	<b>Unidad Central de Caja Fija</b> Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0111	5.048	<b>SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION</b> Jefe/a de Servicio	26	E04.30	S	CO	A4	A1 / A2	1		III
0112	3.551	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0113	3.123	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0114	8.258	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0115	8.259	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0116	5.049	<b>SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS</b> Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0117	5.051	<b>Negociado de Programas</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0118	5.052	<b>Negociado de Convenios</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0119	5.053	<b>SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS</b> Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0120	5.055	<b>Negociado de RR.HH. en I+D</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0121	5.056	<b>Negociado de Programas del Vicerrector de I+D</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0122	1.440	<b>SERVICIO DE CONTABILIDAD</b> Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	(*)	III
0123	1.444	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0124	5.887	<b>Negociado de Contabilidad y Fiscalidad</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0125	1.446	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0126	1.447	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0127	4.971	<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATR. Y CONTRAT.</b> Jefe de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0128	1.456	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0129	1.460	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0130	1.457	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0131	1.626	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0132	4.975	<b>SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO</b> Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0133	4.967	<b>Negociado de Gestión Económica y Patrimonio</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0134	3.534	<b>SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I</b> Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0135	1.455	<b>Negociado de Contratación I</b> Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II</b>											
0136	7.900	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
<b>Negociado de Contratación II</b>											
0137	4.968	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS</b>											
0138	4.970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0139	5.888	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0140	3.542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0141	6.291	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0142	6.042	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II
0143	8.164	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		II
0144	5.889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0145	1.461	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0146	3.553	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>UNIDAD DE SEGURIDAD Y ENERGÍA (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)</b>											
0147	3.536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0148	3.537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	4		III
<b>UNIDAD DE EDIFICACIONES</b>											
0149	3.541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente.	III
0150	4.878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
<b>UNIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</b>											
0151	3.543	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
<b>UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN</b>											
0152	5.890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T.S. Prevención	III
0153	3.538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0154	5.891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalacio	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>											
<b>BIBLIOTECA UNIVERSITARIA</b>											
<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.</b>											
0155	1.545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0156	1.568	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0157	1.570	Secretaría del Director/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0158	1.546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>											
0159	4.683	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IT
0160	1.556	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0161	1.564	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0162	1.565	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0163	4.978	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0164	8.166	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0165	1.562	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IT
0166	1.572	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0167	1.599	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0168	1.569	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0169	1.548	Coordinador/a de Colecciones	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0170	1.553	Coordinador/a de Normalización	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0171	1.547	Coordinador/a de Servicios al Público	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0172	1.549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0173	1.551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0174	1.550	Responsable de Publicaciones Impresas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0175	5.892	Responsable del Software Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0176	1.555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0177	1.559	Responsable de Edición Digital	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0178	3.566	Responsable de Informática Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
<b>División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)</b>											
0179	3.562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0180	3.564	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IT
0181	4.186	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0182	4.691	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0183	3.565	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0184	5.893	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
<b>División Derecho-Económicas</b>											
0185	1.557	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0186	1.563	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0187	1.634	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0188	1.604	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0189	1.636	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0190	1.601	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0191	1.635	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0192	1.605	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0193	1.637	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División del Interfacultativo</b>											
0194	1.561	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0195	1.560	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0196	5.894	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0197	1.597	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0198	1.598	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0199	4.684	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0200	1.571	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0201	1.602	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0202	1.603	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0203	1.600	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0204	1.639	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>División de Caminos</b>											
0205	1.554	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0206	4.334	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0207	1.611	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0208	1.612	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Ciencias</b>											
0209	1.567	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0210	7.891	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0211	1.609	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0212	1.610	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Ing. Industrial y Telecomunicación</b>											
0213	1.558	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0214	1.586	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0215	3.970	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0216	1.615	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0217	1.614	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Náutica</b>											
0218	4.687	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0219	1.608	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0220	1.638	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Minas</b>											
0221	4.335	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0222	1.613	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0223	1.616	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
<b>División de Medicina-Enfermería</b>											
0224	1.552	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0225	1.566	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0226	1.606	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0227	1.607	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0228	8.065	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM,2

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
0229	3.569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0230	1.574	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>Área de Comunicaciones</b>											
0231	3.570	Jefe /a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0232	3.575	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0233	3.573	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IT
0234	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
<b>Área de Soporte y Tecnologías de Usuario</b>											
0235	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0236	3.571	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0237	3.578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0238	3.579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0239	4.689	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0240	4.184	Responsable de Microinformática	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0241	4.185	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0242	4.690	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0243	4.332	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0244	4.772	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0245	4.773	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0246	4.774	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0247	4.775	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0248	4.776	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
0249	6.039	Técnico Especialista Microinformática	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		II,1
<b>Área de Sistemas y Servicios de la Red</b>											
0250	3.572	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0251	3.574	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0252	3.576	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0253	4.188	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0254	4.189	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0255	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20 / 18	E02.31	N	CO	A4	A2 / C1	3		III

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión</b>											
0256	3.545	Jefe/a del Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0257	5.898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0258	7.315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0259	4.190	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0260	3.547	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0261	3.549	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0262	4.076	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0263	3.548	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0264	3.546	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0265	3.550	Analista Programador	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III.2
0266	5.899	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0267	5.900	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0268	8.313	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0269	8.314	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0270	8.315	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>											
0271	3.583	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>											
0272	5.896	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0273	1.412	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0274	3.582	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>											
0275	1.624	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.1
<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>											
<b>ESCUELA DE DOCTORADO</b>											
0276	6.592	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0277	7.888	Secretario/a del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0278	7.889	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0279	7.890	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA</b>											
0280	1.499	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0281	1.500	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0282	1.475	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>											
0283	6.034	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0284	1.463	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0285	1.464	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.465	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0287	1.466	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0288	5.046	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>											
0289	6.035	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0290	1.488	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0291	1.489	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0292	1.490	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0293	1.491	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0294	1.594	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0295	1.629	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b>											
0296	1.492	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0297	1.493	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0298	1.495	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE ENFERMERIA</b>											
0299	1.501	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0300	1.502	Secretaría del Decano/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0301	1.503	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>											
0302	5.901	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0303	1.467	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0304	1.468	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0305	1.469	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0306	1.470	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>											
0307	6.036	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0308	1.484	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0309	1.485	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0310	1.486	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0311	1.487	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0312	5.206	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>											
0313	6.037	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0314	1.480	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0315	1.481	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0316	1.482	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0317	1.483	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0318	5.157	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN</b>											
0319	6.038	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0320	1.496	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0321	1.497	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0322	1.498	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0323	8.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0324	1.543	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS</b>											
0325	5.902	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0326	1.476	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0327	1.477	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0328	1.479	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>											
0329	5.903	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0330	1.471	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0331	1.472	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0332	1.473	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0333	1.474	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>											
<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>											
0334	1.625	Gerente-Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0335	4.677	Director de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0336	4.678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0337	4.679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>											
0338	4.676	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0339	5.302	<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b> Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0340	1.507	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0341	5.301	<b>INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)</b> Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0342	8.396	<b>SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE SANFI</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>											
0343	1.519	<b>Departamento de Administración de Empresas</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0344	1.632	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0345	1.504	<b>Departamento de Anatomía y Biología Celular</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0346	1.506	<b>Departamento de Biología Molecular</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0347	1.508	<b>Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0348	1.526	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0349	1.587	<b>Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0350	1.509	<b>Departamento de Ciencias Históricas</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0351	1.622	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0352	1.512	<b>Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0353	1.513	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0354	1.494	<b>Departamento de Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0355	1.510	<b>Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0356	1.515	<b>Departamento de Derecho Privado</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0357	1.514	<b>Departamento de Derecho Público</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0358	1.518	<b>Departamento de Economía</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0359	3.584	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0360	1.520	<b>Departamento de Educación</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0361	4.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0362	1.620	<b>Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0363	1.582	<b>Departamento de Enfermería</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0364	1.524	<b>Departamento de Filología</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0365	1.525	<b>Departamento de Física Aplicada</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0366	1.527	<b>Departamento de Física Moderna</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0367	1.528	<b>Departamento de Fisiología y Farmacología</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0368	1.578	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0369	1.529	<b>Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0370	1.531	<b>Departamento de Historia Moderna y Contemporánea</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0371	1.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0372	1.522	<b>Departamento de Ingeniería de Comunicaciones</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0373	3.585	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0374	1.533	<b>Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0375	1.516	<b>Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0376	1.541	<b>Departamento de Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0377	1.540	<b>Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0378	1.534	<b>Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0379	1.535	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0380	1.536	<b>Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0381	1.537	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0382	1.538	<b>Departamento de Medicina y Psiquiatría</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0383	1.539	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0384	1.621	<b>Departamento de Tecnología, Eléctr. e Ingen. de Sistemas y Automático</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0385	3.586	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0386	1.517	<b>Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0387	1.589	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0388	6.554	<b>Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos</b> Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
<b>UNIDADES DE APOYO</b>											
0389	5.205	<b>Unidad de Apoyo a la Gestión</b> Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0390	4.501	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0391	5.203	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0392	4.777	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0393	5.204	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0394	1.577	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0395	6.292	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0396	8.161	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0397	8.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT PTGAS PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DESTINO

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el Subgrupo de la persona que lo ocupa.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/ SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	562,87	6.754,44
E02.10	601,78	7.221,36
E02.20	653,27	7.839,24
E02.30	727,89	8.734,68
E02.31	775,36	9.304,32
E03.10	871,16	10.453,92
E03.11	908,98	10.907,76
E03.20	984,52	11.814,24
E03.30	1.022,30	12.267,60
E04.10	1.200,89	14.410,68
E04.20	1.242,18	14.906,16
E04.30	1.400,21	16.802,52
E04.40	1.929,14	23.149,68
E05.10	2.005,18	24.062,16
E05.20	3.390,76	40.689,12

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO HORARIO IMPORTE MENSUAL			
	I	II	III	HE
De 14 a 22	0	262,18	511,89	215,89
De 23 a 30	0	412,91	806,23	339,98
Importes mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO

N No Singularizado  
S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN

LD Libre designación  
CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM.)

A1 Admón. del Estado y CC AA  
A4 Artículo 92 De acuerdo con los artículos 92 y 94 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, la provisión de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.  
A4/A1 Art. 92. LOSU/  
Admón Estado y CCAA

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

FORMACIÓN /OBSERVACIONES

(\*) La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.  
(\*\*) Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando queden vacantes.  
(\*\*\*) De acuerdo con lo previsto en el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Este puesto puede ser provisto por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato laboral.

HORARIOS

IM Jornada continuada de mañana  
IM.1 Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las características de los procesos  
IM.2 Jornada continuada de mañana y parcialmente HE  
IT Jornada continuada de tarde  
II Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana  
II.1 Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y desempeñan sus funciones en los diferentes centros de acuerdo a las necesidades organizativas, con un centro primario asignado que cambiará periódicamente.  
II.2 Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.  
III Jornada tipo III, 40 horas semanales  
III.1 Jornada del Personal de CIUC  
III.2 Jornada de mañana y tarde transitoriamente en tanto continúe el actual titular  
III.3 Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.  
HE Horario Especial

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>RECTORADO Y VICERRECTORADOS</b>								
<b>RECTOR</b>								
<b>UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>								
0001	4.660	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0002	1.662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
<b>SERVICIO DE COMUNICACION</b>								
0003	1.640	A	Titulado/a Universitario. Periodista	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0004	4.396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0005	5.864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
0006	7.347	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0007	7.348	A	Titulado/a Universitario. Técnico Web	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0008	7.872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0009	8.113	B	Técnico Especialista Web	Técnico Especialista Web			CM	
<b>VIC. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO</b>								
0010	5.244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0011	8.163	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Prospección	Titulado/a Universitario		MT	JP	
<b>VIC. DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES</b>								
0012	4.397	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la Información o Periodismo
<b>AREA DE EXPOSICIONES</b>								
0013	4.782	A	Titulado/a Universitario. Director/a Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
<b>GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES</b>								
0014	5.865	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
<b>ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA</b>								
0015	7.883	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
<b>VIC. DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA</b>								
0016	7.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES</b>								
0017	4.399	A	Titulado/a Universitario. Director/a OPE	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0018	7.353	A	Titulado/a Universitario. Subdirector/a de la OPE	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0019	7.354	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0020	7.959	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0021	7.960	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0022	7.961	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0023	7.962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
<b>SERV. CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)</b>								
0024	4.960	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0025	4.961	A	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica de Transmisión	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0026	7.878	A	Titulado/a Universitario. Técnico del Servicio de Cromatografía	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (B2)
<b>SERVICIO DE ESTABLACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL</b>								
0027	4.401	A	Titulado/a Universitario. Animalario	Titulado/a Universitario		CD + FC + MT	JP	Licenciado Veterinaria. Acreditación oficial de la Categoría E y F artículo 15 R.D. 53/2013
0028	1.699	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CD + FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0029	1.697	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0030	1.698	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0031	4.653	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0032	7.355	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0033	7.881	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
0034	8.165	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación oficial de la Categoría A, B y C artículo 15 R.D. 53/2013
<b>VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL</b>								
<b>OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>								
0035	4.398	A	Titulado/a Universitario. Director/a ORI	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (C1)
0036	5.011	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0037	5.873	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0038	7.356	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
0039	7.882	A	Titulado/a Universitario. Técnico de proyectos de internacionalización	Titulado/a Universitario			CM	Inglés (C1)
<b>VIC. DE ESTUDIANTES Y EMPLEO</b>								
0040	5.868	A	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado Universitario. Técnico de Orientación Psicológica		MT	JP	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>VIC. DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA</b>								
<b>CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>								
0041	7.349	A	Titulado/a Universitario. Diseñador/Consultor de Materiales Docentes (Docencia Virtual)	Titulado/a Universitario			CM	
0042	7.350	B	Diseñador/Programador Multimedia (Docencia Virtual)	Diseñador/Programador Multimedia			CM	
<b>VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO</b>								
<b>OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.</b>								
0043	4.845	A	Titulado/a Univ. Subdirector/a del área Investigación Contratada	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0044	5.870	A	Titulado/a Universitario. Subdirector/a del área de Investigación Reglada y Competitiva	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0045	5.871	A	Titulado Universitario. Subdirector/a Área de Datos e Información	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	Inglés (B2)
0046	5.872	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0047	7.351	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0048	7.352	A	Titulado/a Universitario. Gestor de Proyectos	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
0049	5.877	A	Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES</b>								
<b>GERENCIA</b>								
<b>SECCIÓN DE GERENCIA</b>								
0050	1.642	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0051	1.647	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0052	1.648	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0053	1.646	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES</b>								
<b>ARCHIVO GENERAL</b>								
0054	7.357	A	Titulado/a Universitario. Director/a del Archivo General	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0055	8.114	A	Titulado/a Universitario. Especialista Técnico de Archivo	Titulado/a Universitario			CM	
<b>SERVICIO DE PUBLICACIONES</b>								
0056	1.844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0057	4.780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0058	1.845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
<b>SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>								
<b>ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS</b>								
0059	1.832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0060	1.831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			JP	
0061	5.875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			JP	

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0062	1.834	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0063	1.836	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CM	CM	
0064	1.837	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0065	1.857	B	Servicios Auxiliares. Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	CT	CT	
<b>CENTRO DE IDIOMAS</b>								
0066	6.049	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	T.C.
0067	6.050	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0068	6.051	A	Titulado/a Universitario. Inglés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0069	6.052	A	Titulado/a Universitario. Francés y Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	T.C.
0070	6.053	A	Titulado/a Universitario. Alemán	Titulado/a Universitario		CD + MT	MM	T.P.
0071	6.054	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	JP	T.C.
0072	6.055	A	Titulado/a Universitario. Español para extranjeros	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0073	6.287	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0074	6.288	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MT	MM	T.P.
0075	6.511	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MM	T.P.	T.P.
0076	6.512	A	Titulado/a Universitario. Inglés	Titulado/a Universitario		MM	T.P.	T.P.
0077	6.513	A	Titulado/a Universitario. Italiano	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	T.P.
0078	6.514	A	Titulado/a Universitario. Chino	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	T.P.
0079	6.515	A	Titulado/a Universitario. Lengua Cultura Chinas	Titulado/a Universitario		MT	T.P.	T.P.
<b>SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC</b>								
0080	4.957	A	Técnico/a de Orientación Psicopedagógica	Titulado Universitario. Técnico de Orientación Psicológica			CM	Graduado/a en Psicopedagogía, en Psicología y en Pedagogía
0081	7.187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
0082	5.869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario		MT	JP	
<b>CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO</b>								
0083	4.951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0084	4.952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0085	4.670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0086	4.955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0087	4.956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
<b>ESCUELA INFANTIL</b>								
0088	5.866	A	Titulado/a Universitario/Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0089	4.661	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0090	4.663	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Servicios Auxiliares	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0091	4.664	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0092	4.665	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0093	4.673	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0094	4.666	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0095	4.667	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		MR	Técnico Especialista en Educación Infantil
0096	5.867	B	Servicios Auxiliares. Educación Infantil	Educación Infantil	Educación Infantil		CT	Técnico Especialista en Educación Infantil

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>FACULTADES Y ESCUELAS</b>								
<b>E.POLITÉCNICA DE ING. DE MINAS Y ENERGÍA</b>								
0097	1.738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0098	1.737	B	Servicios Auxiliares.Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	JP	
0099	1.739	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0100	1.740	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0101	4.974	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>E.T.S. DE ING. DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS</b>								
0102	1.679	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0103	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0104	1.678	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0105	1.677	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0106	1.681	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0107	1.682	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0108	1.684	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>E.T.S. DE ING. INDUSTRIALES Y TELECOMUNICACIONES</b>								
0109	1.735	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0110	1.854	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0111	1.822	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0112	1.720	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0113	1.719	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0114	1.828	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0115	1.823	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0116	1.829	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>E.T.S. DE NÁUTICA</b>								
0117	1.727	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0118	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0119	1.729	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0120	1.730	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0121	1.734	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CM	CM	
0122	1.826	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>FACULTAD DE ENFERMERIA</b>								
0123	1.807	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0124	1.664	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0125	1.860	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0126	1.665	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS</b>								
0127	4.781	A	Titulado/a Universitario (1). Laboratorio	Titulado/a Universitario		MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0128	1.690	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0129	1.689	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0130	1.818	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0131	1.687	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0132	1.688	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0133	1.815	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0134	1.693	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0135	6.594	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		MJ	
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES</b>								
0136	1.711	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0137	1.710	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0138	1.713	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0139	1.714	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0140	1.712	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>FACULTAD DE DERECHO</b>								
0141	1.669	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0142	1.670	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0143	1.674	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0144	1.848	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>FACULTAD DE MEDICINA</b>								
0145	1.700	B	Mantenimiento y Reprografía. Mantenimiento	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0146	1.701	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0147	1.702	B	Mantenimiento y Reprografía. Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0148	1.871	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0149	1.696	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0150	1.692	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0151	1.705	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0152	1.856	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>EDIFICIOS MULTIDISCIPLINARES</b>								
<b>EDIFICIO INTERFACULTATIVO</b>								
<b>CONSERJERÍA</b>								
0153	1.808	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0154	1.675	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	1.676	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0156	1.855	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0157	1.672	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0158	1.673	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>EDIFICIO DE LABORATORIOS +D TELECOMUNICACIONES</b>								
<b>CONSERJERÍA</b>								
0159	5.075	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0160	5.074	B	Servicios Auxiliares. Servicios de Conserjería	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
<b>INSTITUTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA</b>								
0161	4.962	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall. anim./estab.		FC	CM	
<b>INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS</b>								
0162	4.654	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall.		MT	JP	
<b>INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA</b>								
0163	4.963	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall.			CM	
0164	1.747	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall.		FC	CM	Supervisor de Instalaciones Radiactivas. Fuentes no encapsuladas
0165	4.785	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		FC + MT	JP	Supervisor de Instalaciones Radiactivas
0166	5.698	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio. Microscopía confocal de altas prestaciones	Titulado/a Universitario			CM	
0167	1.846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0168	4.402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos, Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC	CM
0169	1.707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos, Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC	CM

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS</b>								
<b>DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR</b>								
0170	1.744	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./estab.		FC	CM	
0171	1.746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0172	5.876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0173	8.167	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>								
0174	1.861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0175	1.749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0176	4.403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES</b>								
0177	1.752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0178	1.862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0179	1.753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0180	5.001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + MT	JP	
0181	1.774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.</b>								
0182	1.850	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./estab.			CM	
0183	1.754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS</b>								
0184	1.755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS</b>								
0185	1.694	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./estab.		FC	CM	
0186	1.708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV</b>								
0187	1.726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
<b>DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.</b>								
0188	1.757	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor. Tall. anim./estab.		FC	CM	
0189	1.758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
<b>DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN</b>								
0190	1.768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA</b>								
0191	4.404	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.		MT	JP	
0192	1.863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA</b>								
0193	1.773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1.775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
<b>DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA</b>								
0195	1.776	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1.777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
<b>DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA</b>								
0197	1.866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0198	1.779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	
0199	1.659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0200	1.780	A	<b>DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio.(Téc de Cartografía Digital y SIG. )	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.			CM	
0201	4.656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario			CM	
0202	1.872	A	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0203	1.658	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0204	1.864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0205	8.033	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0206	1.782	B	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0207	1.783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0208	1.761	A	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.		PP	CM	
0209	1.762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0210	1.868	B	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim./Estab. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0211	4.655	A	<b>DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio	Titulado/a Universitario		FC	CM	
0212	8.030	A	Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.		FC	CM	
0213	4.977	A	<b>DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.			CM	
0214	1.666	B	<b>DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA</b> Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
0215	1.771	A	<b>DEPARTAMENTO DE TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio. Informático	Titulado/a Universitario			CM	
0216	1.772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0217	4.405	B	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0218	8.032	B	Centros, Depart. Lab.Tall.Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0219	8.031	A	<b>DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.			CM	
0220	1.765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0221	1.766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC + PP	CM	
0222	1.654	A	<b>DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS</b> Titulado/a Universitario. Laboratorio	Centros, Dptos, Labor, Tall, anim/estab.		FC	CM	
0223	1.786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CM	

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DE PTGAS PERSONAL PAS LABORAL

COMPLEMENTOS

AX	Comp. Ad Personam. (No reconocido Toxicidad y Pel.)
CA	Complemento Ad Personam
CC	Calidad y Cantidad de Trabajo
CD	Dirección
FC	Esp. formación y cualif. Seguridad/Salud
MT	Jornada Mañana y Tarde
NC	Nocturnidad
PP	Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
AI	Antiguo Complemento Informático
DS	Diferencia salarial

JORNADA

CM	Continuada de mañana
CN	Continuada de noche
CT	Continuada de tarde
JE	Jornada Especial
JP	Jornada de mañana y tarde
MJ	Media jornada
MM	Media Jornada (Mañana)
MT	Media jornada (Tarde)
PP	Jornada de Mañana y tarde prácticas
MR	Jornada rotatoria de mañana y tarde

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NÚM. ORDEN	COD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPLE.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
			RECTORADO Y VICERECTORADOS					
			RECTOR VIC. DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN					
0001	3.074	A	Director de la OTRI (1)				JP	Retribuciones: Funcionario A1 - CD 26 - CE E04.40 - DH III
			DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS					
			DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV					
0003	4.525	A	Titulado Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A - Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art. 76 LOSU

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES PERSONAL FUERA DE CONVENIO

COMPLEMENTOS

- PP Jornada de mañana y tarde en prácticas.  
 (1) Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (Libre Designación) o por contrato laboral.  
 (2) Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

JORNADA

- CM Continuada de mañana.  
 JP Jornada de mañana y tarde.

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**PRESUPUESTO 2024**  
**FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA**  
**PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN LA**  
**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA**

(Aprobado en Acuerdo del Patronato de 4 de diciembre de 2023)

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

## PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

### A) OPERACIONES CONTINUADAS

#### 1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:

a) Cuotas de asociados y afiliados

b) Aportaciones de usuarios

c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones

d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio

- De la Administración de la Comunidad Autónoma

- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma

- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos

- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos

- De la Unión Europea

- De otros

e) Reintegro de ayudas y asignaciones

#### 2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL

#### 3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:

a) ayudas monetarias

b) ayudas no monetarias

c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno

d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados

#### 4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN

#### 5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO

#### 6. APROVISIONAMIENTOS

#### 7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:

#### 8. GASTOS DE PERSONAL:

a) Sueldos, salarios y asimilados

b) Indemnizaciones

c) Cargas sociales

d) Provisiones

	LIQUIDACIÓN 2022	AVANCE 2023	PREVISIÓN 2024
<b>1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:</b>	<b>4.263.347</b>	<b>2.533.020</b>	<b>2.918.281</b>
a) Cuotas de asociados y afiliados	4.254.583	2.515.032	2.914.781
b) Aportaciones de usuarios			
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	8.764	17.988	3.500
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio			
- De la Administración de la Comunidad Autónoma			
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma			
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos			
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos			
- De la Unión Europea			
- De otros			
e) Reintegro de ayudas y asignaciones			
<b>2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) ayudas monetarias			
b) ayudas no monetarias			
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno			
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados			
<b>4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN</b>	<b>-585.816</b>	<b>268.225</b>	<b>-195.996</b>
<b>5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO</b>			
<b>6. APROVISIONAMIENTOS</b>	<b>-699.289</b>	<b>-640.993</b>	<b>-722.112</b>
<b>7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>26.940</b>	<b>11.715</b>	<b>0</b>
<b>8. GASTOS DE PERSONAL:</b>	<b>-1.030.555</b>	<b>-1.225.652</b>	<b>-1.084.368</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-789.881	-940.934	-806.347
b) Indemnizaciones			
c) Cargas sociales	-240.675	-284.718	-278.021
d) Provisiones			

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

<b>9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:</b>	<b>-1.189.935</b>	<b>-862.061</b>	<b>-845.796</b>
a) Servicios exteriores	-1.178.541	-857.453	-845.676
b) Tributos	-501	77	-120
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-10.893	-3.207	
d) Otros gastos de gestión corriente		-1.478	
	<b>-30.876</b>	<b>-62.990</b>	<b>-16.080</b>
<b>10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO</b>			
<b>11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>13.403</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>12. EXCESO DE PROVISIONES</b>			
<b>13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>15. OTROS RESULTADOS</b>	<b>7.889</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)</b>	<b>775.108</b>	<b>21.265</b>	<b>53.930</b>
<b>16. INGRESOS FINANCIEROS:</b>	<b>0</b>	<b>9.924</b>	<b>30.000</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas			
a2) En terceros	0		0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0	9.924	30.000
b1) De entidades del grupo y asociadas			
b2) De terceros	0	9.924	30.000
<b>17. GASTOS FINANCIEROS:</b>	<b>-70</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas			
b) Por deudas con terceros	-70	0	0
c) Por actualización de provisiones			

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

<b>18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>			
a) Cartera de negociación y otros			
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta			
	40.909	-1.792	0
<b>19. DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>			
<b>20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:</b>	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas			
b) Resultados por enajenaciones y otras			
<b>21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO</b>	0	0	0
<b>A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)</b>	40.839	8.132	30.000
<b>A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)</b>	815.947	29.397	83.930
<b>23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS</b>	0	0	0
<b>A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)</b>	815.947	29.397	83.930
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS</b>	0	0	0
<b>A5) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)</b>	815.947	29.397	83.930
<b>C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO</b>	0	0	0
<b>1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	0	0	0
<b>2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO</b>	0	0	0
<b>3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	0	0	0
<b>4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES</b>	0	0	0
<b>5. EFECTO IMPOSITIVO</b>	0	0	0

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

**C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)**

**D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	0	0	0

**D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)**

0	0	0
---	---	---

**E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)**

0	0	0
---	---	---

**F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO**

0	0	0
---	---	---

**G) AJUSTES POR ERRORES**

0	0	0
---	---	---

**H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL**

0	0	0
---	---	---

**I) OTRAS VARIACIONES**

0	0	0
---	---	---

**J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)**

815.947	29.397	83.930
---------	--------	--------

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>	<b>LIQUIDACIÓN 2022</b>	<b>AVANCE 2023</b>	<b>PREVISIÓN 2024</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>	<b>59.990</b>	<b>0</b>
<b>I. INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Desarrollo			
2. Concesiones			
3. Patentes, licencias, marcas y similares			
4. Fondo de comercio			
5. Aplicaciones informáticas			
6. Derechos sobre activos cedidos en uso			
7. Otro inmovilizado intangible			
<b>II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Bienes inmuebles			
2. Archivos			
3. Bibliotecas			
4. Museos			
5. Bienes muebles			
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico			
<b>III. INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>0</b>	<b>59.990</b>	<b>0</b>
1. Terrenos y construcciones			
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	59.990	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos			
<b>IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Terrenos			
2. Construcciones			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a terceros			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			
<b>VII. DEUDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

	2.014.706	2.369.081	2.498.940
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. EXISTENCIAS</b>	<b>180.583</b>	<b>462.904</b>	<b>265.645</b>
1. Bienes destinados a la actividad			
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	179.096	447.321	251.325
3. Proyectos en curso			
4. Productos terminados			
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	1.487	15.583	14.320
6. Anticipos a proveedores			
<b>III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA</b>	<b>601.088</b>	<b>525.138</b>	<b>481.456</b>
1. Entidades del grupo			
2. Entidades asociadas	601.088	525.138	481.456
3. Otros			
<b>IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR</b>	<b>700</b>	<b>32.869</b>	<b>6.753</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	359	6.753	6.753
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas			
3. Deudores varios	0	0	0
4. Personal			
5. Activos por impuesto corriente	341	26.116	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas			
7. Fundadores por desembolsos exigidos			
<b>V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros			

CVE-2023-10980



VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

<b>VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.350.000</b>
1. Instrumentos de patrimonio			
2. Créditos a entidades			
3. Valores representativos de deuda			
4. Derivados			
5. Otros activos financieros		1.000.000	1.350.000
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES</b>	<b>1.232.334</b>	<b>348.171</b>	<b>395.086</b>
1. Tesorería	1.232.334	348.171	395.086
2. Otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2.014.706</b>	<b>2.429.072</b>	<b>2.498.940</b>

<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2022	2023	2024
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>1.299.419</b>	<b>1.328.816</b>	<b>1.412.745</b>
<b>A1) FONDOS PROPIOS</b>	<b>1.299.419</b>	<b>1.328.816</b>	<b>1.412.745</b>
<b>I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL</b>	<b>7.513</b>	<b>7.513</b>	<b>7.513</b>
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)			
<b>II. RESERVAS</b>	<b>1.263.792</b>	<b>2.079.739</b>	<b>2.079.739</b>
1. Estatutarias			
2. Otras reservas	1.263.792	2.079.739	2.079.739
<b>III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>-787.832</b>	<b>-787.832</b>	<b>-758.436</b>
1. Remanente	226.940	226.940	256.337
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.014.772	-1.014.772	-1.014.772
<b>IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>815.947</b>	<b>29.397</b>	<b>83.930</b>

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

<b>A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</b>	0	0	0
<b>I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	0	0	0
<b>II. OPERACIONES DE COBERTURA</b>	0	0	0
<b>III. OTROS</b>	0	0	0
<b>A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS</b>	0	0	0
<b>I. SUBVENCIONES</b>	0	0	0
<b>II. DONACIONES Y LEGADOS</b>	0	0	0
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	0	1.000	0
<b>I. PROVISIONES A LARGO PLAZO</b>	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal			
2. Actuaciones medioambientales			
3. Provisión por reestructuración			
4. Otras provisiones			
<b>II. DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	0	1.000	0
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros			
<b>III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO</b>	0	0	0
<b>IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO</b>	0	0	0
<b>V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO</b>	0	0	0
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	715.287	1.099.256	1.086.195
<b>I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>			
<b>II. PROVISIONES A CORTO PLAZO</b>			

CVE-2023-10980

VIERNES, 29 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 248

<b>III. DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>228</b>	<b>228</b>	<b>228</b>
1. Obligaciones y otros valores negociables			
2. Deudas con entidades de crédito			
3. Acreedores por arrendamiento financiero			
4. Derivados			
5. Otros pasivos financieros	228	228	228
<b>IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>	<b>183.020</b>	<b>117.766</b>	<b>104.705</b>
1. Proveedores	39.451	2.771	6.897
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas			
3. Acreedores varios	19.815	3.452	4.987
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		0	0
5. Pasivos por impuesto corriente			
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	120.568	107.927	89.523
7. Anticipos recibidos por pedidos	3.186	3.616	3.298
<b>VII. PERIODIFICACIONES</b>	<b>532.039</b>	<b>981.262</b>	<b>981.262</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>2.014.706</b>	<b>2.429.072</b>	<b>2.498.940</b>

2023/10980

CVE-2023-10980